



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SEIS

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE
DE 1986

SUMARIO:

CAPITULO

- I Instalación de la sesión.-
- II Lectura del Orden del Día.-
- III Lectura del Primer Punto del Orden del Día. "Conoci-
miento y Resolución sobre la Suspensión de los Efec-
tos del Art. 4 del Decreto Supremo N° 3412, sobre
la Ley de Personal de la Policía Nacional".
- IV Lectura del Segundo Punto del Orden del Día. "Lectu-
ra del Proyecto de Decreto en beneficio de los Con-
sejos Provinciales".
- V Lectura del Tercer Punto del Orden del Día. "Lectu-
ra del Proyecto de Ley de Financiamiento de varios
Proyectos de Riego en la Provincia de Cotopaxi".
- VI Lectura del Cuarto Punto del Orden del Día. "Lectu-
ra del Proyecto de Ley Reformatoria de los Códigos-
Penal y de Procedimiento Penal".
- VII Lectura del Quinto Punto del Orden del Día. "Recon-
sideración de la Aprobación del Proyecto de Codifi-
cación de la Ley de Elecciones".
- VIII Clausura de la Sesión.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SEIS

Señor VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS Fecha: VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DE 1986

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

Intervenciones de los Honorables:

AGUAS SAN MIGUEL

14, 33 y 35

ALVAREZ GALLARDO

33

BACA BARTHELOTTI

16, 17, 20, 21,

35, 36, 38, 39,

40, 42, 43, 55,

57

BUCARAM ORTIZ ADOLFO

32, 34, 36, 37,

44, 45, 48, 49,

60, 61

BUCARAM ORTIZ SANTIAGO

4, 5, 6, 21, 22,

32, 34

CASTELLANOS JIMENEZ

29, 34, 40

DAVALOS ARROBA

2, 3, 4, 25, 26,

32, 35, 40, 41,

44

DELGADO COPPIANO

24, 25, 32, 33,

41, 42

DELGADO JARA

47, 48

FERAUD BLUM

13, 14, 22, 23,

35, 36, 44, 48,

52, 58, 59, 60

GUERRERO GUERRERO

13, 24, 25

LUCERO SOLIS

18, 31, 46, 47



ARCHIVO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SEIS

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DE 1986

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
.../...	
MOLINA MONTALVO	9, 17, 18, 27 28, 45, 56
MORENO ORDÓÑEZ	6, 7, 8, 9, 15 16, 19, 20, - 32, 34, 41, - 47, 57, 58, - 61
MUÑOZ NEIRA	45, 46, 49, - 51
RESTREPO GUZMAN	10
RODRIGUEZ PAREDES	36
ROMERO BARBERIS	42, 43, 50
SERRANO SERRANO	14, 27, 42
ZAVALA BAQUERIZO	11, 18, 19, - 32, 34, 35, - 36, 42, 43, - 44, 46, 50, - 51, 52
VIII Clausura de la sesión	62

VFTA.

En la ciudad de Quito, a los veinte y ocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor Enrique Ayala Mora, Vicepresidente del Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las diecisiete horas.

En la Secretaría actúan el doctor Carlos Jaramillo Díaz y el señor abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prosecretario del Congreso Nacional respectivamente.

A la presente sesión concurren los siguientes señores diputados:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

Feraud Blum Carlos
 Lucero Solís Oswaldo
 Serrano Serrano Segundo
 Zavala Baquerizo Jorge
 Baca Barthelotti Washington
 Romero Barberis Patricio
 Molina Montalvo Edgar

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

Maugé Mosquera René
 Delgado Jara Diego
 Castellanos Jiménez Edgar
 Dávalos Arroba Fernando
 Muñoz Neira Manuel
 Santos Vera Marcelo

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

Delgado Coppiano Enrique
 Bucaram Ortíz Adolfo
 León Arévalo Patricio
 Guerrero Guerrero Fernando
 Alvarez Gallardo Ernesto
 Restrepo Guzmán Camilo
 Acosta Vásquez César

COMISION DE LO ECONOMICO, AGROARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Moreno Ordóñez Jorge
 Bucaram Ortíz Santiago
 Colamarco Intriago Italo
 Delgado Tello Luis Humberto
 Aguas San Miguel Milton
 Rodríguez Paredes Fernando
 Chang Wong Jacinto

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por favor señores diputados, les ruego ubicarse en sus curules. Señor Secretario; sírvase constatar el quórum reglamentario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: En las comisiones respectivas del Plenario Legislativo, existe el quórum reglamentario.

1

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señor Secretario. Queda instalada la sesión. El diputado Dávalos tiene la palabra.

EL H. DAVALOS ARROBA.- Gracias señor Presidente. Señores diputados; en la ciudad de Ambato existe al momento un gran problema; resulta que los transportadores están cobrando ocho sucres del pasaje urbano a los estudiantes secundarios, y por este motivo los estudiantes secundarios se han declarado en paro, reclamando que no se les cobre los ocho sucres sino la cantidad de cinco sucres, de igual manera que se está cobrando a los estudiantes primarios. Como consecuencia de esto, han habido enfrentamientos entre los estudiantes secundarios, los choferes y la Policía Nacional; y, como consecuencia de estos enfrentamientos, hay muchos heridos en el sector estudiantil y en el sector de los choferes, y también existen más de veinte detenidos entre los estudiantes, especialmente niños, o sea estudiantes secundarios de los primeros cursos. La ciudad de Ambato está prácticamente convertida en una verdadera guerra. Con ocasión del paro de los estudiantes, la Policía les ha atacado en forma por demás inmisericorde y así resulta que algunos colegios que todavía no habían plegado al paro y que habían estado en clases regulares, como por ejemplo el Colegio Nacional Bolívar, uno de los principales de la ciudad de Ambato, ha recibido una enorme cantidad de bombas lacrimógenas, que han ido a parar incluso en los patios interiores, lo cual ha provocado lógicamente el caos y el desorden correspondiente, y las autoridades del colegio se han visto obligadas a pedir que los estudiantes se retiren. Esta situación se ha generalizado en la ciudad de Ambato. Los estudiantes han paralizado el tráfico urbano interno e incluso el tráfico interprovincial. Se han realizado gestiones y reuniones con el señor Gobernador de la provincia, con la señora Directora Provincial de Educación, con la participación de delegados de los transportadores y de delegados de los estudiantes, pero hasta el momento estas reuniones no producen ningún resultado positivo y conveniente especialmente para los estudiantes. Como consecuencia de esto, señor Presidente, había indicado, existen muchos detenidos, muchos heridos estudiantes en los hospitales de la ciudad de Ambato, los estudiantes han apedreado a los vehículos rompiendo los parabrisas, etcétera, como también han apedreado el local del Sindicato "Pilotos del Tungurahua". De tal manera que la situación en Ambato realmente es caótica; todo por una resolución del Consejo Nacional de Tránsito, que en forma

por demás impensada ha elevado el pasaje de los estudiantes a ocho sucres, lo cual realmente no pueden pagar en la ciudad de Ambato y en la Provincia de Tungurahua. Yo me había permitido intervenir en esas reuniones para tratar de solucionar el problema, y conocí que los choferes y los transportadores no quieren aceptar la petición de los estudiantes, o sea que quieren persistir en cobrar los ocho sucres por pasaje de estudiantes de secundaria; y, asimismo los estudiantes persisten en su reclamo, que lo considero muy justo, de que se rebaje de ocho sucres a cinco sucres el pasaje para los secundarios. Yo creo, señor Presidente y señores legisladores, que esto debe merecer una intervención del Congreso Nacional, y pienso y así lo solicito, señor Presidente, que se oficie de inmediato al señor Ministro de Gobierno, para que intervenga y dé las decisiones correspondientes a la Policía Nacional, para que no se comporte en forma tan dura y hasta cruel con los estudiantes. Y que también se oficie al Consejo Nacional de Tránsito, pidiéndole que aclare esta disposición que dice que la suma de cinco sucres se cobrará a los estudiantes primarios, se dice prácticamente a la escolaridad; y, que los ocho sucres se cobrarán a los estudiantes secundarios; pidiéndole que aclare esta situación, para que en la denominación o en el concepto de escolaridad se incluya también a los estudiantes secundarios, para que todos, estudiantes primarios y estudiantes secundarios paguen la suma de cinco sucres, que creo es suficiente en la ciudad de Ambato. Y que si no se puede aclarar, entonces que se reforme esta disposición que creo está causando malestar en toda la república y al menos en la Provincia de Tungurahua ha ocasionado un enorme malestar, que está provocando, como le decía un verdadero caos. De parte de la señora Directora de Educación, ha clausurado los colegios secundarios y se ha resuelto que no haya clases. Esto creo que va a provocar un malestar mayor señor Presidente, porque los estudiantes no van a cesar en su justo reclamo. Yo creo que el estudiante secundario tiene hasta mayor derecho para que se le cobre cinco sucres, porque de cualquier manera a los estudiantes primarios, son los padres de familia, en vista de la cortedad de la edad, que les transportan en sus vehículos particulares; pero con los estudiantes secundarios esto no ocurre, y realmente que no pueden pagar, señor Presidente, esa enorme suma. Pienso que, de to -

das maneras, entre los transportadores de Tungurahua existe cierta buena voluntad para arreglar el problema; y, si es que el Congreso Nacional remite, como lo decía y le pedía, los ofi- cios correspondiente al señor Ministro de Gobierno y al Conse- jo Nacional de Tránsito, esta situación anormal y caótica en mi provincia puede arreglarse; de lo contrario, va a continuar el caos. Creo, señor Presidente, que en otras provincias sí se ha resuelto cobrar cinco sucres a los estudiantes secunda- rios; pienso que la misma medida es conveniente para Tungura- hua. Entonces, señor Presidente y señores legisladores, pido la intervención del Congreso, para que se solucione este pro- blema que es enorme en mi provincia, y que ya ha producido mi- llones de pérdidas, porque por ejemplo, el día de ayer fue fe- riado y siquiera unos cincuenta millones de sucres se han per- dido, porque todos los locales comerciales se han cerrado. La situación es muy difícil, tirante y realmente necesita la in- tervención del Congreso, y esto lo pido expresamente, señor Pre- sidente, por lo cual, desde ya manifiesto mi agradecimiento y el agradecimiento de la Provincia del Tungurahua. Gracias, se- ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Congreso va a dirigirse al señor Mi- nistro de Gobierno en el sentido que ha pedido el señor diputa- do Dávalos. Señor Secretario; tome nota de esta solicitud pa- ra darle el respectivo curso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Santiago Bucaram tie- ne la palabra, con la indicación de que tratemos de ser cortos en las intervenciones, para pasar inmediatamente al Orden del- Día.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO.- El Partido Roldosista Ecuato- riano, el día de hoy, como todos los días mientras dure este Go- bierno Nacional, al que nosotros sí le hacemos una auténtica - oposición, tanto así que se nos asesina y se nos persigue, el- día de hoy nos toca denunciar que en la ciudad de Guayaquil, - en la Provincia del Guayas, se ha intentado asesinar al Prefec- to de la Provincia del Guayas. Bandas y pandillas paramilita- res, encabezadas por ex-legisladores; pandillas como la de Ave- rroes Bucaram; pandillas como las de Preciado, Consejero Pro- vincial por el Partido Izquierda Democrática; pandillas como - la de Franco Ibarbo; pandillas como la de Salguero, del Frente

Radical Alfarista, el día de hoy han formado una nueva mayoría y se encuentran sesionando ilegítima e ilegalmente en el Consejo Provincial del Guayas, quién sabe con qué intenciones. Ya, anteriores nuevas mayorías hicieron Alcalde a Perrone, del Frente Radical Alfarista, y destituyeron a la abogada Elsa Bucaram, bajo el auspicio de concejales de Concentración de Fuerzas Populares, Partido Social Cristiano, Frente Radical Alfarista y de Izquierda Democrática. Esto es lamentable que esté sucediendo en la Provincia del Guayas. Aquí en el Congreso Nacional existe una mayoría progresista que no va a ser dividida por estas actitudes de afiliados a ciertos partidos políticos que quieren llevar al caos a la centro izquierda en nuestro país. Pero es de destacar el hecho de que el día de hoy, el Prefecto de la Provincia del Guayas, Alfredo Adoum, del Partido Roldosista Ecuatoriano, ha sido sacado a empellones y se le ha disparado dos proyectiles con la finalidad de causarle la muerte. Indudablemente que nosotros somos los que principalmente tenemos que soportar las actitudes de oposición al Gobierno Nacional, ya que nosotros estamos empeñados como roldosistas, en entregar nuestras vidas por la oposición que le hacemos al Gobierno, como le gusta que le llame, del ingenier mecánico Lion Fokker Cordero. Nosotros vamos a velar en nuestra provincia porque se respete la voluntad popular. No es posible que con este Gobierno nuevamente se intente dar el traste con las decisiones que el pueblo ecuatoriano ha tomado en las urnas, para llevar a los roldosistas a la Prefectura, a la Alcaldía, a las concejalías, etcétera, etcétera. Nosotros tenemos que lamentar estos hechos, y más aún, queremos que por su intermedio se haga conocer a la Comisión de Fiscalización, sobre esta nueva pandilla paramilitar que funciona en la Provincia del Guayas y que ingresa a todos los recintos públicos, con ametralladoras, con granadas, con pistolas, con escopetas, y crean el terror y la zozobra en la ciudad de Guayaquil. Ya es hora de que el Congreso Nacional, a través de una comisión como la de fiscalización, proceda a investigar a las pandillas paramilitares del Gobierno Nacional, que se encuentran incrustadas en la Provincia del Guayas; éstas, las pandillas de Torral Zalamea y las pandillas de Averroes Bucaram Zaccida. Necesariamente el Congreso Nacional tiene la obligación de investigar estos hechos criminales y vergonzosos para el país; a todos

ustedes les consta de las actitudes delincuenciales que el Gobierno Nacional implementa en la Provincia del Guayas. Entonces, es menester que estas denuncias no queden en el aire, es menester hacernos eco de la zozobra en que vive la ciudad de Guayaquil bajo este sistema de pandillas paramilitares gobiernistas, con la finalidad de, una vez por todas, dar al traste con ellas, ya que en los próximos períodos electorales, nosotros les aseguramos que estas pandillas paramilitares van a ser las que intenten mantener en el poder a la oligarquía recalcitrante en nuestro país. Muchas gracias señor Presidente, con su permiso y con la venia de todos los diputados, hemos denunciado un hecho que, para desgracia de nosotros, siempre somos los afectados y siempre tendremos que estar constantemente en estas actitudes de denuncia, que no quisiéramos que nuevamente se repitan. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Moreno. Con la recomendación que seamos cortos, por favor, colegas.

EL H. MORENO ORDÓNEZ.- Señor Presidente, señores legisladores; el momento que está viviendo el país amerita, señor Presidente, que ocupemos unos pocos minutos de esta sesión del Plenario, para referirnos a algunos acontecimientos de importancia en la vida económica y política del país. Como es de conocimiento ciudadano, hace pocas horas el Estado ecuatoriano acaba de firmar un crédito de facilidad petrolera con un conjunto de bancos extranjeros, crédito a través del cual el Ecuador ha renunciado a su dignidad y soberanía nacionales, para depositar en manos de estos bancos, el manejo de la comercialización del petróleo, hipotecando así uno de los más importantes ingresos que deben estar en beneficio del pueblo ecuatoriano. Por estas consideraciones, señor Presidente y señores legisladores, debo informar a ustedes que el día de hoy la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial tomó la justa resolución de cursar una invitación al señor Ministro de Energía y Minas, para que concurra al seno de esta comisión a fin de presentar toda la información correspondiente sobre la naturaleza de este préstamo, sobre las repercusiones y su impacto en la economía nacional, y fundamentalmente sobre el significado político de este crédito, que a nuestro juicio estaría lesionando la dignidad y la soberanía nacionales. En los contactos que hemos hecho con el señor Ministro de Energía, ha manifestado que sería convenien

te que concurre también el señor Gerente del Banco Central y el señor Gerente General de CEPE. Esto, señor Presidente, creo que está procedente y llevaremos adelante esta gestión, para que el día jueves de la presente semana, y si no es posible esa fecha, a más tardar el día miércoles de la próxima, comparezcan dichos funcionarios del Estado, para poder discutir en el ambiente democrático y constitucional que el Congreso Nacional aspira a que se lleve en el tratamiento de estos problemas, y encontrar las mejores soluciones. Por otro lado, señor Presidente y como resultado de la renuncia del señor Ministro de Agricultura, Marcel Laniado de Wind, quien con dicha renuncia pretende que no curse el juicio político que está planteado por parte de quien habla, por haber violado la Constitución y la ley, por haber cometido serios atropellos al manejo de los fondos del Estado ecuatoriano. Todos sabemos que hay denuncias acerca de la gran deuda que tenía el Banco del Pacífico al 10 de Agosto de 1984, y de la ligera y todavía no es esclarecida forma en la que "saneó" esa deuda. Por ello, señor Presidente, yo quiero solicitar a usted de manera formal, que ese llamamiento a juicio político que está pendiente en contra del señor Marcel Laniado de Wind, tenga el curso que establece la Constitución de la República y el Reglamento Interno del Congreso. Vamos a enjuiciar al señor Marcel Laniado de Wind, porque él tiene que venir al Congreso Nacional, para esclarecer el desaparecimiento de miles de millones de sucres, que en vez de estar en las chequeras millonarias de los banqueros responsables del hambre del pueblo y del atraso del país, deben servir, señores legisladores, para incrementar el Presupuesto General del Estado y atender las exigencias del pueblo guayaquileño, que pide agua, o de los pueblos de las demás provincias del país, que piden atención a sus necesidades. Aspiramos una sanción republicana, aspiramos, señor Presidente, a las acciones penales que sean del caso, aspiramos a recuperar para el Estado ecuatoriano esos fondos que hoy están en inversiones en Miami Beach y otras ciudades del exterior. Señor Presidente; el día de ayer hemos escuchado al señor Presidente de la República, lanzar un reto al país y, naturalmente, también al Congreso Nacional; el señor ingeniero Febres Cordero le ha dicho al Ecuador, que el Ecuador tiene que escoger entre la patria y la antipatria, entre la libertad y la tiranía, entre el

constitucionalismo y la burla vergonzosa de la ley, entre un progreso justo y la demagogia extremista. Primero, señor Presidente, hay que recordarle al señor Presidente de la República, que hace apenas algunos meses, el primero de junio, el pueblo ecuatoriano ya se pronunció poniéndole en su puesto en las tesis antipatria, tiránicas y burladoras de la Constitución de la República, que viene impulsando el ingeniero León Febres Cordero. Pero vale la pena que el día de hoy nosotros tengamos que levantar nuestra voz aquí en el Parlamento Nacional, para decir, señor Presidente, que el pueblo ecuatoriano sabe identificar lo que es la patria y lo que es la antipatria. Patria, señores legisladores, en estos momentos significa defender los recursos naturales para el pueblo ecuatoriano; antipatria significa firmar el préstamo de facilidades petroleras, que pone de rodillas la dignidad nacional frente a la banca extranjera. Libertad, significa señor Presidente, que no haya la pena de muerte, porque ahora no hay cómo caminar por las calles del país porque el Gobierno está ordenando tirar a matar contra los ciudadanos ecuatorianos, sin darles el derecho a la defensa. Libertad significa, señor Presidente y señores legisladores, que se cumpla la amnistía para el General Frank Vargas Pazzos, adoptada por el Congreso Nacional; que cesen las persecuciones contra los patriotas y demócratas que no están de acuerdo con este régimen, régimen autoritario y hambreador. Tiranía significa que se desacate la decisión del Parlamento Nacional por parte de la Corte de Justicia Militar. Señor Presidente: no es posible que desde las más altas esferas gubernamentales se pretenda confundir al pueblo ecuatoriano. Constitucionalismo versus burla vergonzosa de la ley. ¿Quién ha violado la ley en este país, señor Presidente?; han violado la ley y la Constitución quienes no reconocen las decisiones que el Parlamento Nacional toma a nombre del pueblo ecuatoriano, quienes no reconocen las decisiones del Tribunal de Garantías Constitucionales. Por ello tenemos que decir que el pueblo ecuatoriano está reclamando un progreso justo, así es, señor Presidente, y está en contra de la demagogia extremista, porque entendemos que progreso justo es el salario de dieciséis mil sucres que aprobó el Congreso Nacional, porque entendemos que progreso justo es la derogatoria de las medidas económicas que implantó el Gobierno de Febres Cordero; que progreso justo es, señor Presidente, que los fondos del Estado no-

vayan a parar en las manos de los banqueros, sino que vayan a pa-
rar en las manos humildes del pueblo ecuatoriano. Señor Presi-
dente; la demagogia extremista es el haber implantado las medi-
das económicas que implantó el Gobierno de Febres Cordero, de po-
ner a flotar las tasas de interés bancario y de poner el manejo-
de los recursos financieros del Ecuador, de las divisas extranje-
ras, en manos de la banca que encabeza el señor Marcel Laniado-
de Wind. He ahí la demagogia extremista. Por ello señor Presi-
dente, tenemos que dejar expresa constancia de nuestro rechazo
y condena a esas expresiones del señor Presidente de la Repúbli-
ca; y, de hacer un llamado a todos los legisladores y a todo el
pueblo ecuatoriano, para que sigamos adelante, aquí trabajando -
para darles las leyes que pide el pueblo ecuatoriano y para opo-
nernos a todas estas medidas y exigir el progreso y bienestar po-
pulares. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay algunos legisladores que han solicita-
do la palabra, pero quisiera manifestarles que estamos ya cerca-
de media hora de instalación de la sesión, y voy a concederle ex-
clusivamente para la presentación de un acuerdo, al diputado Res-
trepo, con la oferta de que una vez que haya transcurrido el pri-
mer punto del Orden del Día, tendré mucho gusto de conceder la
palabra a quienes me la han solicitado. Sí, señor diputado Moli-
na.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente, yo creo que su seño-
ría no debe temer a que la agenda del Congreso, este Congreso -
aborde temas de la más distinta naturaleza, ya que se ha dado pa-
so a expresión de inquietudes de índole nacional que están total-
mente de acuerdo con el mandato constitucional, de que al Congre-
so le corresponde el control del sector público. Deje usted, se-
ñor Presidente, que el control público se haga también desde el
Plenario. De manera que, con el mayor comedimiento, yo le pido-
que deje que la gente hable, yo también estoy inscrito, a efecto
de que se evacúen las inquietudes de los legisladores, que no
tienen porqué ser recortadas. Terminada esta situación, podemos
continuar como usted ordene, con el Orden del Día. Le ruego se-
ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No pienso obstaculizar a nadie en el uso-
de la palabra, pero para entrar en el Orden del Día, que me preo-
cupa de todas maneras, voy a mantener la decisión de concederle-
y estaba exactamente previsto que el señor diputado que acaba de

intervenir, intervenga; y, le prometo, después del primer punto del Orden del Día, con mucho gusto. Diputado Restrepo.-----

EL H. RESTREPO GUZMAN.- Señor Presidente y señores legisladores, por cerca de cuatrocientos años, la Misión Dominicana ha llevado el Evangelio y la educación a la Provincia de Pastaza; fruto de esta sacrificada labor es la creación de varios pueblos y entre ellos la fundación de la ciudad del Puyo. El día de hoy se cumple un centenario de la fundación del Vicariato Apostólico de Canelos, yo creo que acciones de tan alto sacrificio y de tan alto contenido humano, deben ser reconocidas por el Parlamento Nacional. No solamente en el campo del Evangelio y en el campo de la educación ha actuado la Misión Dominicana. Allí tenemos la figura de un gran tratadista de derecho público; tenemos también una gran figura de la historia nacional, como es el Padre José María Vargas. Muchos otros aspectos podría yo señalar que abundan para reconocer el sacrificio de la Misión Dominicana en la Provincia de Pastaza, en la Región Amazónica. Por cumplir el primer centenario del Vicariato Apostólico de Canelos, me he permitido presentar un proyecto de acuerdo para que sea ratificado por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Espero que esta demostración de respaldo a esa obra misionera, sea en beneficio de mi provincia y de la Región Amazónica. Gracias señor Presidente; gracias señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, vamos a proceder a pedirle al señor Secretario, que dé lectura al acuerdo y a darle el trámite que normalmente se da posteriormente a estos saludos o felicitaciones del Congreso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El proyecto entregado en Secretaría dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que el Vicariato Apostólico de Canelos, en la Provincia de Pastaza, celebra su centenario de creación y que la Comunidad de Dominicanos ha realizado una positiva labor evangelizadora y educativa en la mencionada provincia y en la Región Amazónica ecuatoriana en general; Acuerda: Rendir justo homenaje de reconocimiento con motivo de este importante suceso, y relevar la fecunda labor de la Comunidad Dominicana en beneficio de ese importante sector de la Patria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Déle el trámite respectivo, señor Secretario. Sí señor doctor Zavala.-----

EL IL. ZAVALA BAQUERIZO.- Que me haga el servicio de volver a leer el acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario, de acuerdo a la solicitud del doctor Zavala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que el Vicariato Apostólico de Canelos, en la Provincia de Pastaza, celebra su centenario de creación y que la Comunidad de Dominicanos ha realizado una positiva labor evangelizadora y educativa en general; Acuerda: Rendir justo homenaje de reconocimiento con motivo de este importante suceso y relevar la fecunda labor de la Comunidad Dominicana en beneficio de ese importante sector de la Patria". "Relevar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, ahí hay alguna otra cuestión de redacción que hay que corregir en el artículo primero, pero creo que esto se encarga ya la Secretaría por ser asunto de trámite, de manera que ...bueno, consulto a la sala sobre la aprobación del acuerdo en principio, para que luego Secretaría proceda a la redacción, Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar la mano. Señor Secretario, tome la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de veinte y un honorables presentes, veinte y uno han votado por la aprobación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señor Secretario, proceda a dar lectura al Orden del Día.-----

ARCHIVO

11

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente; el Orden del Día es como sigue: "Primer Punto.- Conocimiento y resolución sobre la suspensión de los efectos del artículo cuarto del Decreto Supremo N° 3412, sobre la Ley de Personal de la Policía Nacional; 2.- Lectura del Proyecto de Decreto en beneficio de los Consejos Provinciales; 3.- Lectura del Proyecto de Ley de Financiamiento de varios proyectos de Riego en la Provincia del Cotopaxi; 4.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de los Códigos Penal y de Procedimiento Penal; 5.- Reconsideración de la Aprobación del Proyecto de Codificación de la Ley de Elecciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señor Secretario, procedamos... En consideración el Orden del Día, señores diputados, les voy a dar la palabra solamente para este punto. Bien, procedamos entonces, el primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer Punto del Orden del Día.- Conocimiento y Resolución sobre la Suspensión de los Efectos del artículo cuarto del Decreto Supremo N° 3412, sobre la Ley de Personal de la Policía Nacional". El oficio dirigido por el Tribunal de Garantías Constitucionales al Presidente del Congreso dice así:- "Quito, dos de septiembre de 1986, Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su Despacho.- Señor Presidente.- Para su conocimiento y fines legales consiguientes cúmpleme adjuntar al presente oficio, copia de la providencia, razón y resolución del primero de septiembre de 1986, que tiene relación con el caso N° 66-86.-Atentamente, Dios, Patria y Libertad.-suscribe el doctor Jacinto Aguilera Parreño.-Prosecretario del Tribunal de Garantías Constitucionales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El texto de la Resolución, señor Presidente, es como sigue: "Parte pertinente del acta de la sesión ordinaria del Tribunal de Garantías Constitucionales, del día jueves 21 de agosto de 1986. Secretario, Informe del doctor Walter Guerrero, caso N° 66-86, petición del señor Sergio José Madrid, Cabo Primero de la Policía Nacional, para que se declare la inconstitucionalidad de la Resolución de la Junta Calificadora del Servicio de Cesantía de Policía Nacional, expedida el 18 de octubre de 1985. Se lee el informe; sometido a votación, es aprobado como criterio básico y el Tribunal resuelve. El artículo 29 de la Constitución reconoce a todos los ecuatorianos, sin discriminación alguna, el derecho a la seguridad social, que tiene como objeto proteger al asegurado y a su familia, entre otros casos, en el de desocupación. Este principio general se halla desarrollado en las diversas normas legales cuya función es determinar la manera en que ese derecho ha de aplicarse a la multiplicidad y diversidad de situaciones que se presenten en la vida práctica. En el presente caso, la Junta Calificadora del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional se ha limitado a aplicar el artículo cuarto del Decreto Supremo 3412 a una situación concreta; sin embargo de ello, se considera que esa norma legal viola el artículo 29 de la Constitución, que garantiza la seguridad social de los ecuatorianos, entre ellos los policías en servicio activo, sin que sea admisible la aplicación de normas discriminatorias entre ellos. Por los antecedentes expuestos, de oficio, de acuer

dó a lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 141 de la Constitución Política, el Tribunal de Garantías Constitucionales suspende los efectos del artículo cuarto del Decreto Supremo N° 3412, publicado en el Registro Oficial 822, de 30 de abril de 1979. Remítase copia de esta resolución al Honorable Congreso Nacional y al Registro Oficial, para su publicación.- Notifíquese".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Es todo, señor Secretario?

EL SEÑOR SECRETARIO.- La razón dice lo siguiente, señor Presidente: "Siento por tal que el acta de la sesión en la cual se tomó la resolución que antecede, fue aprobada por el Tribunal en sesión del día viernes 29 de agosto de 1986.-Certifico".- Hay una firma del Secretario. Eso es todo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya, señor Secretario, muy bien. Está en consideración, señores diputados. El señor diputado Fernando Guerrero tiene la palabra.

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Señor Presidente, señores legisladores, de la simple lectura de la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, no se obtienen los elementos necesarios como para precipitar el conocimiento de esta resolución; me da la impresión, por las otras hojas que se acompañan al expediente, que se trata de desvestir a un santo para vestir a otro. En tales circunstancias, cuando se juega con los números no se puede precipitar decisiones, por lo que creo que es imprescindible requerir información numérica, económica de cuáles son los efectos que va a producir esta resolución, a quién se va a perjudicar y a quién se va a favorecer, sin que esto quiera decir que me oponga a que a todos los ecuatorianos se les dé el derecho que les corresponde; nadie es diferente, somos todos iguales ante la ley; pero vuelvo a decir, yo pienso, por lo que he visto, que con estos elementos de juicio no vamos a poder salir fácilmente del asunto, por eso pido, señor Presidente, que se suspenda el conocimiento de este punto del Orden del Día hasta que nos llegue, de los organismos competentes, la información que acabo de solicitar. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Feraud tiene la palabra.

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, me parece que el problema que se plantea no es numérico, ni matemático, ni requiere ninguna información de a quién se desviste y a quién se viste; es un problema jurídico: la disposición a que alude la resolución del

Tribunal de Garantías Constitucionales es inconstitucional, ¿sí o no?, este es el punto estrictamente jurídico. Si de acuerdo con la Resolución del Tribunal, el artículo cuatro del Decreto-3412 resulta inconstitucional porque el artículo veinte y nueve de la Constitución reconoce a todos los ecuatorianos sin discriminación alguna el derecho a la seguridad social, entonces lo que tenemos que hacer es aprobar la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, cualesquiera que sean las consecuencias numéricas de este problema, porque el asunto no es cuantitativo sino estrictamente jurídico. Yo, más bien, propongo que el Congreso apruebe o ratifique, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta y uno de la Constitución, ratifique la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, señores legisladores, hay una serie de informes que vienen junto a la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales; solicitaría que el señor Secretario dé lectura a todo el material que está aquí en este volumen.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, yo quiero hacer una sugerencia, no sé si es que hoy avanzaríamos mucho aunque leyéramos la información anexa; tal vez podríamos acoger la opinión del compañero Fernando Guerrero y darnos un poco de tiempo para discutir este asunto en otra sesión; no sé si es que pedimos un informe un poquito más detenido sobre esto, porque igual, aunque leyéramos la información anexa tal vez todavía quedarían algunas dudas. Hay algunos señores diputados que se han acercado a manifestarme esta preocupación, se incluyó este punto en el Orden del Día a sugerencia del señor Presidente Titular, quien quiere obviamente despachar lo más pronto posible los fallos del Tribunal que aquí deben ser ratificados; pero habiendo cierta, cierta perplejidad en varios honorables legisladores, tal vez sería pertinente discutirlo. El señor diputado Milton Aguas.-----

EL H. AGUAS SAN MIGUEL.- Sí, señor Presidente, yo creo personalmente que ya no se necesita información adicional; pero sí solamente procede que se dé lectura a una carta enviada al señor Presidente Titular del Congreso por parte del Director Jurídico del Honorable Congreso Nacional, para aclarar algunos aspectos que quizá están oscuros; ya bien dijo el señor diputado Carlos Ferraud Blum, se trata de que si nosotros creemos que es inconstitu

cional, simple y llanamente ratificamos; si creemos lo contrario, pues rectificamos el pronunciamiento del Tribunal de Garantías Constitucionales. Repito: personalmente creo que no es necesario postergar el tratamiento de este punto del Orden del Día.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Moreno tiene la palabra.

EL H. MORENO ORDÓNEZ.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero solicitar a usted que para el futuro se haga llegar esta documentación con la anticipación del caso a fin de que podamos nosotros tener un conocimiento previo de estos problemas. En segundo lugar, señor Presidente, simplemente para efectos de información quisiera que se dé lectura al artículo cuatro del Decreto Supremo 3412.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda señor Secretario, con esa lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente. La parte solicitada del Registro Oficial 822, de abril 30 de 1979, Decreto 3412. El Consejo Supremo Nacional de Gobierno, Considerando: La parte solicitada: "Artículo cuarto.- Interpretase con carácter obligatorio la disposición contenida en el artículo 43 de la Ley de Personal de la Policía Nacional, publicado en el Registro Oficial número 710, de 14 de noviembre de 1978, en el sentido de que quienes hubieran reingresado a la Policía con posterioridad al 7 de noviembre de 1966 en calidad de reincorporados, no tendrán derecho al seguro de cesantía sino a la devolución de aportes. Para la aplicación de la disposición transitoria de la Ley de Servicio de Cesantía de la Policía Nacional, publicada en el Registro Oficial N° 17, de 15 de agosto de 1970, se entenderá que a los servicios activos y efectivos prestados a la Institución Policial deben ser ininterrumpidos y sin abonos".-----

EL H. MORENO ORDÓNEZ.- Gracias señor Presidente.. Yo solicitaba la lectura de este artículo por cuanto era necesario confirmar un criterio. Me parece señor Presidente, que habiendo de por medio el informe del Tribunal de Garantías Constitucionales y aparte también un informe presentado por el doctor Eduardo García, Director Jurídico del Congreso Nacional, en el cual, luego de hacer el estudio correspondiente de este caso, recomienda que el Congreso Nacional proceda a la ratificación de la decisión tomada por el Tribunal de Garantías Constitucionales, en lo que a mí corresponde, señor Presidente, pienso que podríamos tomar el día de hoy la resolución en el sentido de que se ratifique la decisión tomada por el Tribunal de Garantías Constitucionales respecto de este te

ma. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Señor Presidente, señores legisladores: el problema es de fondo. Cuando se dicta el Decreto 3412, en el artículo cuarto, en definitiva lo que se dispone es que quienes hubieren reingresado a la Policía con posterioridad al siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, no tendrán derecho al seguro de cesantía sino a la devolución de los aportes, es decir que se les priva del derecho a la cesantía y se les faculta solamente el que puedan retirar los aportes a quienes ~~hayan~~ ~~ingre-~~sado o reingresado como reincorporados a la Policía a partir de mil novecientos sesenta y seis; este es el fundamento del artículo cuarto. El temor surgiría cuando se aprueba, por parte del Tribunal de Garantías Constitucionales el veinte y uno de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se aprueba la suspensión, por inconstitucional, de este artículo cuarto; pero hay, señor Presidente, un tiempo que va desde la vigencia del Decreto 3412, que se publica en abril de mil novecientos setenta y nueve, hasta la fecha de la resolución del Tribunal de Garantías, que es el veinte y uno de agosto de mil novecientos ochenta y seis; hay un lapso de tiempo que, por no tener efecto retroactivo la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, hay un tiempo en el cual un sector de quienes podrían tener derecho a la cesantía, por no ser retroactivo, ellos a lo mejor tendrían el problema de no tener cómo acogerse a la cesantía sino solamente a la devolución de aportes; esto podría crear, por un lado, la situación de que dejaríamos a este conjunto de gente sin este derecho a la cesantía y solamente con el derecho a que se les reintegre los fondos que han aportado; pero, por otro lado, habría el problema de una posible desfinanciación de la Caja de Cesantía de la Policía, lo que significaría una situación de disminución jurídica de quienes no pueden acogerse a la cesantía, y además habría el problema de un posible desfinanciamiento de la Caja de la Cesantía de la Policía Civil Nacional, ambos problemas muy graves, el uno o el otro. De tal suerte, señor Presidente, que considero de que para cualquier resolución que tome el Plenario de las Comisiones Legislativas, debería tener en la mira la solución o la búsqueda de una solución de ambos problemas; aquel de evitar un desfinanciamiento de la Caja de Cesantía policial, y también aquel derecho que tienen quienes han estado en servicio como reincorporados desde mil novecientos sesenta y seis y que en virtud del artículo cuarto del

Decreto no tendrían ese derecho. De tal suerte, señor Presidente, que si se acoge el planteamiento del señor diputado Fernando Guerrero, considero que deberían analizarse con profundidad ambos aspectos, porque si bien debemos cuidar de que no se produzca un desfinanciamiento en la Caja Policial en cuanto a cesantía, también debemos cuidar el derecho que pueden tener quienes podrían haberse acogido a esta facultad, asuntos ambos de vital importancia para la vida institucional de la Policía Civil Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente, un poco más sobre este asunto que es de índole fundamentalmente jurídico; este Decreto, en el cual consta el artículo cuatro que el Tribunal de Garantías Constitucionales ordena se suspenda su vigencia, tiene también un aspecto importante; como decía el Honorable Baca, esto fue promulgado en abril treinta del setenta y nueve, fecha en que no estaba vigente la Constitución que hoy día nos rige y que es la norma que protegería supuestamente el derecho que se quiere reivindicar. De otra parte, señor Presidente, es necesario notar lo siguiente: no es una situación muy del orden general lo que el Tribunal de Garantías Constitucionales ha resuelto. En el texto de la resolución se lee muy claramente, con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga señor diputado.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- "Secretario: Informe del doctor Walter Guerrero, caso número sesenta y seis guión ochenta y seis, petición del señor Sergio José Madrid, Cabo Primero de la Policía Nacional", una petición particular y que se acomoda a lo siguiente, señor Presidente, que es importante señalar. El Decreto enciernes dice: "Artículo primero.- Apruébanse los cupos del Seguro de Cesantía que regirán durante el año mil novecientos setenta y nueve", es decir esto rigió solamente para los señores miembros de la Policía Nacional que se retiraron durante el año mil novecientos sesenta y nueve. Entonces, parece ser que no está muy bien resuelta la situación del Tribunal de Garantías Constitucionales, y dejó planteada una situación de fondo: la norma con la que se legisló este asunto constitucional no estaba vigente en mil novecientos setenta y nueve, en el mes de abril; la Constitución que nos rige está vigente desde el mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve; entonces, no se podría invocar una norma no vigente a abril del setenta y nueve para resolver un

problema posterior a esa fecha.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Oswaldo Lucero tiene la palabra.

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente, señores legisladores; creo que antes que cuestiones financieras y de índole económica, lo principal que debe velar el Congreso Nacional y todo ecuatoriano es por la juridicidad y la constitucionalidad de las normas, decretos y reglamentos. Hay, a mi manera de ver, un franco discrimin en este artículo, que establece efectivamente una violación al artículo veinte y nueve de la Carga Magna; en base a qué, me pregunto yo, o por qué esta diferenciación entre unos ecuatorianos y otros ecuatorianos, esto es una franca violación constitucional y en tal sentido debe tomarse. El hecho posterior de que se va a desfinanciar la Caja de Policía Nacional, eso es una cuestión meramente secundaria, porque aún cuando las leyes y reglamentos fueron aprobados en un gobierno no constitucional, debe este Congreso velar porque se encasillen dentro de la Constitución de la República; sabemos que ninguna norma, ninguna ley, ningún reglamento puede estar al margen o puede oponer se a la Constitución de la República. En este sentido, me pronuncio por el criterio del doctor Feraud, de que este es un asunto netamente jurídico y que perfectamente se puede resolver en esta sesión acogiendo, como es mi criterio, el pronunciamiento del Tribunal de Garantías Constitucionales o, en su defecto, desechándolo. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor doctor Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente, honorables legisladores; yo considero que si después de la investigación que se va a hacer, se llega a la conclusión de que la Caja de Cesantía está desfinanciada o no está desfinanciada, si se llega a la conclusión de que van a recibir el beneficio cien o doscientos, mi pregunta es: recogiendo esos datos, ¿deja de ser inconstitucional el artículo o no?; no deja de ser inconstitucional; por más que se revise los antecedentes, el hecho fundamental y el hecho de fondo es que ese artículo es inconstitucional. Y aquella afirmación de que porque la ley fue dictada antes de la Constitución no puede ser tomada en consideración su inconstitucionalidad, me parece que no es correcto, porque precisamente cuando se hayan dictado leyes anteriores que estén en pugna con la Constitución vigente, deben ser declaradas esas leyes inconstitucionales. Consecuentemente, para mí sería una pérdida de tiempo el

que se pongan a investigar si es que la Caja de Cesantía está o no está financiada o el número que van a ser favorecidos o el número que van a ser desfavorecidos, porque esos antecedentes, esas circunstancias, esos hechos no alteran lo principal; es o no es inconstitucional el artículo cuarto; si es inconstitucional, con todos esos antecedentes o sin esos antecedentes, tiene que declararse la inconstitucionalidad, no veo yo la razón para diferir la resolución del Plenario señor Presidente, gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ.- Gracias, señor Presidente. Pienso que los criterios que en este momento deberíamos tomar en cuenta para tratar este problema tienen relación con la constitucionalidad o no de este decreto, particularmente el artículo cuarto del Decreto 3412; por ello, con su venia, señor Presidente, voy a dar lectura al numeral cuatro del artículo ciento cuarenta y uno de la Constitución de la República, si usted me lo permite, que hace referencia a la competencia del Tribunal de Garantías Constitucionales, dice: "Suspender total o parcialmente, en cualquier tiempo, de oficio o a petición parte de los efectos de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, ordenanzas o resoluciones que fueren inconstitucionales por la forma o por el fondo". Ese es el mandato que la Constitución de la República le da al Tribunal de Garantías Constitucionales, de tal manera, señor Presidente, que si había una demanda ante el Tribunal de Garantías, respecto de la inconstitucionalidad del artículo cuatro del Decreto Supremo 3412, el Tribunal de Garantías ha dado curso a esa demanda y, en cumplimiento de la Constitución, ha señalado que ese artículo es inconstitucional. Aquí viene la segunda parte, señor Presidente: de conformidad con el mismo artículo de la Constitución, el artículo ciento cuarenta y uno, más adelante señala; "El Tribunal someterá su decisión a resolución del Congreso Nacional o, en receso de éste, al Plenario de las Comisiones Legislativas. Ni la resolución del Tribunal, ni la del Congreso Nacional, ni la del Plenario de las Comisiones tendrán efecto retroactivo". Es decir, aquí a nosotros no nos queda sino dos alternativas, señor Presidente, o ratificamos la decisión del Tribunal, o la rectificamos, no hay otra alternativa. De tal manera que las consideraciones que hacía el señor diputado Washington Baca, me parece que tiene razón en la una parte y en la otra parte no la tiene, porque si nos atenemos al estricto

to mandato de la Constitución, tenemos que decir hoy día, estamos de acuerdo con la decisión tomada por el Tribunal de Garantías, pues ratificamos esa resolución; si no estamos de acuerdo, la rectificamos, y eso es todo, señor Presidente; a un lado quedaría, entonces, las consideraciones de orden cuantitativas, los efectos que pueden tener dentro de los trámites para las personas que pueden ser beneficiadas o no, eso ya no compete al Congreso; a nosotros simple y llanamente nos compete, como así insisto en nuestra tesis, señor Presidente, ratificar la decisión tomada por el Tribunal de Garantías Constitucionales en el sentido de declarar la inconstitucionalidad del artículo cuatro del Decreto Supremo 3412. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Señor Presidente, yo quisiera llamar a la reflexión sobre lo que en la práctica se va a producir; el treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve se dicta el Decreto 3412, el treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve; rige y está vigente el Decreto hasta el veinte y uno de agosto de mil novecientos ochenta y seis, fecha en la cual el Tribunal de Garantías Constitucionales dicta la resolución a la que estamos haciendo referencia, han transcurrido seis años tres meses, aproximadamente, de vigencia de esta ley, mediante la cual quienes han ingresado a la policía, se han reincorporado a la policía a partir de mil novecientos sesenta y seis, no tienen la cesantía, sino exclusivamente tienen derecho a la devolución de los aportes. La situación de estas personas a las que abarca este tiempo de seis años, no se les puede dar cesantía porque la resolución del Tribunal de Garantías no tiene efecto retroactivo y estas personas que quedan como de puente, prácticamente han perdido el derecho a la cesantía, y en estas condiciones hay que considerar la situación de ellos. Obviamente que hay la observación del asunto del desfinanciamiento de la Caja de Cesantía de la Policía Civil Nacional, claro que hay esa observación también; pero el problema está en que estas personas a quienes los atrapó si es que vale el término, este tiempo de la cesantía en los años en los que estuvo vigente la ley, estas personas pues prácticamente quedan en desigualdad de condiciones por la no reactividad de la resolución del Tribunal de Garantías; y no les estaríamos haciendo ningún favor; por mucho que solamente veamos el aspecto legal, tenemos también que ver el aspecto humano. Hay

que encontrar una solución para estas gentes, porque así como hay que encontrar una solución al problema del desfinanciamiento, si es que estuviera peligrando la financiación de la Caja de Cesantía, hay que también cuidar la situación de estas personas. Y allí la necesidad de que no solamente le veamos el aspecto del orden puramente y friamente legal, sino desde el punto de vista de los derechos de las personas y desde el punto de vista también de la institución policial. Por esto, señor Presidente, es que me permití intervenir para hacer notar que esta es la situación en la que estamos avocados y que, a mi juicio, no solamente tiene que ver con aspectos constitucionales, con aspectos legales, sino también con aspectos humanos, de gente que pudiendo haberse acogido al beneficio de la cesantía, por este Decreto no puede hacerlo, y que hoy, precisamente por ser injusto, el Tribunal de Garantías Constitucionales ha rectificado el procedimiento equivocado de la ley, inconstitucional de la ley, porque ha considerado que esto es indebido, es poner a unos ecuatorianos en peor situación que otros. Pero si le vemos solamente desde el punto de vista legal, estamos un poco volviendo a caer en el error que cayó al dictarse el Decreto 3412. De allí que me permito pedir que reflexionemos para que cuidemos estos dos aspectos que deben preocuparnos; tanto el derecho de quienes pueden acogerse a la cesantía y no sólo a la devolución de los aportes, y aquel otro del problema de la Caja de Cesantía de la Policía Civil Nacional. Por esto es, señor Presidente, de que en verdad amerita que haya un estudio en el que se equilibre ambas realidades, ni perjudicar a los unos ni perjudicar a los otros; solamente así estaremos, a mi juicio, procediendo en el hecho, con un criterio de mayor justicia. Nada más señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO.- Señor Presidente, sería necesario, para tomar una decisión concreta, sencillamente analizar el artículo veinte y nueve de la Constitución, para ver si realmente se lo está violando o no se lo está violando. Ese prácticamente es el único análisis a que tiene que proceder, por efecto de que nosotros tenemos que preservar la Constitución. Y si se nos ha remitido un fallo del Tribunal de Garantías Constitucionales de que se está violando la Constitución, nosotros debemos proceder a la preservación de esa Constitución Política.

Fuera de ello pues, si es que fuera considerado en un determinado momento hacer un análisis más extensivo para recibir a las diferentes autoridades de Policía que quieran conversar sobre el problema, podría proceder; pero en todo caso tendríamos que seguir manteniendo la tesis de que la preservación de la Constitución, como sea, si ha sido violada, deberá ser mantenida por el Congreso Nacional. Entonces, yo no encuentro la lógica necesaria para que si es que analizando el artículo veinte y nueve encontramos la violación a la Constitución, no se tome una decisión en este momento, porque la misma decisión tendré que tomar más adelante porque siempre estaremos por la preservación de la Constitución. Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Feraud.

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, mi opinión anterior sobre este asunto y la que voy a dar ahora, descansa estrictamente en consideraciones de orden jurídico, independientemente de toda otra consideración. Y me parece que la única forma de estudiar la inconstitucionalidad o no de una norma es dentro de este ámbito, exclusivamente, sin ninguna consideración de aspectos humanos, económicos, etcétera. La norma es constitucional o no lo es, y esto no admite variedades de ninguna clase. Señor Presidente, si la irretroactividad de la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales y de la del Congreso pudiese perjudicar, como lo ha expuesto el honorable Baca, a un grupo de gentes que no han podido acogerse a la jubilación sino que únicamente han tenido el derecho a retirar sus aportes, lo lógico es preparar inmediatamente un proyecto de ley para reparar esa injusticia, lo cual es independiente del hecho de que se declare o no la inconstitucionalidad de la norma. Si por efecto de este proyecto, la Caja de Cesantía de la Policía Nacional va a quedar desfinanciada, como parece ser que es la preocupación de la institución, preocupación desde luego muy justificada, pues también preparemos un proyecto para restituir de alguna manera esos fondos a la Caja de Cesantía Policial, para que la Caja no se desfinancie, porque eso puede producir otro tipo de problemas igualmente graves; o en un solo proyecto se pueden solucionar las dos cosas: el problema de aquellos que están comprendidos entre mil novecientos setenta y nueve y mil novecientos ochenta y seis, me parece no es ochenta y cinco, bueno, ochenta y cinco; y, el problema del desfinanciamiento de la Caja. Pero eso de ninguna ma-

Al
nera tiene que ver con el problema estrictamente jurídico. La norma contenida en el artículo cuatro de este Decreto Supremo 3412, ¿es inconstitucional?, ¿vulnera el derecho concedido en la Constitución, en el artículo veinte y nueve, a todos los ecuatorianos sin discriminación alguna, dice, al derecho a la cesantía, a la seguridad social?, este es el punto. Señor Presidente, yo creo que son dos cosas completamente diferentes. La una examinar si la norma es inconstitucional o no; eso no puede hacerse sino desde el punto de vista jurídico, no se puede hacer desde ningún otro punto de vista. Y, segundo, si como consecuencia de esta interpretación del Tribunal de Garantías Constitucionales, que el Congreso ratifique, se va a lesionar el derecho de un grupo de ecuatorianos que estuvieron comprendidos entre los años que he mencionado, y si esto ha determinado un desfinanciamiento de la Caja de Cesantía de la Policía Nacional, pues lo justo es que inmediatamente se prepare un proyecto y lo apruebe el Plenario, para que no ocurran ninguna de las dos cosas, ni que se perjudique a ese grupo de personas, ni que se desfinancie tampoco la Caja de Cesantía de la Policía Nacional, lo cual debe merecer un estudio de parte del Congreso; porque entiendo que estos policías o estos elementos que se reincorporaron a la Policía desde mil novecientos sesenta y seis, han estado aportando a la Caja, se les ha estado descontando de sus remuneraciones las aportaciones correspondientes a la Caja de Cesantía, esto es lo que me imagino; habrá que estudiarlo, habrá que examinarlo, pero el problema es jurídico, señor Presidente, estrictamente jurídico y así hay que resolverlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, vamos a concederles la palabra, pero les voy a dar mi opinión de cómo creo que debe encausarse el debate. Se han planteado dos propuestas, aunque ninguna de ellas ha terminado de concretarse en una moción formal; la una en el sentido de que se suspenda el tratamiento de este punto hasta tener mayor información e introducirlo mañana o pasado en el respectivo Orden del Día; la otra propuesta, que ya digo, no es todavía una moción, es en el sentido de que se proceda, por razones estrictamente jurídicas, a rectificar la decisión del Tribunal de Garantías Constitucionales. Vamos entonces, a votar estas dos propuestas en el orden en que las he mencionado una vez que hayan intervenido los señores diputados: Enrique Delgado, Fernando Guerrero y Fernando Dávalos. Un momento,

el señor diputado Enrique Delgado tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO COPPIANO.- Señor Presidente, señores legisladores, mi propuesta va a ser muy concreta en beneficio del tiempo. Yo quería solicitar, señor Presidente, que antes de que el Congreso tomara una resolución al respecto, la Comisión de lo Laboral y Social pudiera recibir el día de mañana a una delegación del alto mando de la Policía Nacional, para realmente hablar del problema. Yo creo que con esperar veinte y cuatro horas más no vamos a causar ninguna hecatombe en el país, porque el asunto es bastante delicado, como lo había explicado el honorable diputado Baca; de tal manera que para tener mayores elementos de juicio nosotros, los miembros del Plenario, creo que sería bastante meritorio que se hiciera esta gestión el día de mañana en la mañana y de tarde podríamos nuevamente conocer el asunto. Esa es mi petición concreta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Señor Presidente, parece ser que en la sala hay el criterio de que usted califique si esta moción o proposición del señor honorable Delgado, se convierta en previa. Es posible que yo me sume a ella con una sola observación, preguntar a mis honorables colegas diputados, si el debate de esta tarde ¿será suficiente como para establecer la constitucionalidad o la inconstitucionalidad de una norma?. Yo personalmente estoy insatisfecho de lo que acabo de escuchar esta tarde. Que el asunto es de orden estrictamente jurídico, así es, yo no lo niego; yo lo que dije es que no disponíamos, precisamente para calificar o ratificar la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, de todos los elementos necesarios para el asunto. De tal suerte que, sin entrar a polemizar, cortando un poco mi intervención, me ratifico en lo que propuse; pero si usted, señor Presidente, califica de previa la moción del señor diputado Delgado, a ella me atengo. Eso es todo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien señor diputado Guerrero. Yo quisiera entonces, que concretemos la propuesta. No he calificado de previa una moción, porque al plantearse el punto respectivo del Orden del Día, la primera propuesta fue de que se suspenda el tratamiento hasta que haya mayor información, de manera que esa es la primera proposición presentada, esa es la primera que va a votarse y si esa se niega, vamos a pasar a votar directamente a ratificación. Entonces, yo lo que quisiera es una aclaración; si

están definitivamente o no de acuerdo su posición con la del diputado Enrique Delgado, para hacerlas votar en conjunto. Un momento, señor diputado Dávalos. No, es que aún no voy a hacer votar, estoy simplemente precisando este punto.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- De mi parte me he manifestado en ese sentido, señor Presidente. ¿El señor diputado Delgado?-----

EL H. DELGADO COPPIANO.- No hay ningún problema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señores diputados. El señor diputado Fernando Dávalos tiene la palabra.-----

EL H. DÁVALOS ARROBA.- Gracias señor Presidente, de las exposiciones de los honorables colegas que me han antecedido en el uso de la palabra, se desprende que todos dicen; parece ser, así ha de ser, etcétera, lo cual nos da a entender que todos los diputados o casi todos, no estamos conscientes de conocer este problema a profundidad y de que corremos el riesgo de votar y resolver sin estar plenamente conscientes de la importancia del tema. Yo pienso, señor Presidente y señores diputados, que las resoluciones del Tribunal de Garantías Constitucionales, que las opiniones de los señores asesores de las Comisiones Legislativas, etcétera, por muy buenas y respetabilísimas que sean, siempre merecen que el Plenario o el Congreso las estudie, porque de lo contrario, el Congreso o el Plenario se limitarían a aprobar lo que nos mandan informado. Yo creo que este no es el papel ni del Congreso ni del Plenario. Tanto el Congreso como el Plenario tienen que discutir profundamente las consecuencias de un proyecto de ley o de una ley, para que la resolución del Congreso o del Plenario precisamente disponga de la perfección, del conocimiento que toda ley, todo decreto debe tener porque tienen que ser relacionadas con la vida social del país. Igualmente, señor Presidente y señores legisladores, yo creo, a título personal y respetando el criterio de los demás, que estamos confundiendo el concepto de irretroactividad de la ley. Este concepto tiene que ver con la creación de derechos; por ejemplo, si se aumenta el salario de los trabajadores, es obvio que este aumento surte efecto para lo posterior y que no puede surtir efecto para lo anterior, o sea que tiene el carácter de irretroactividad. Lo mismo, supongamos que se aprobaría una ley que aumente la pena por algún delito, tiene que ver para lo posterior y no para lo anterior. Pero, si es que el Congreso declara inconstitucional una ley, es obvio que eso sí tiene efecto retroactivo, porque de lo contrario

caeríamos en el absurdo jurídico de que siendo declarada una ley irretroactiva, o con este carácter, ya ha producido efectos anteriores en contra de la constitucionalidad y que no pueden ser, digamos, prácticamente compuestos por la ley; de tal manera que en este sentido, yo creo que no hay irretroactividad. Si la ley es declarada inconstitucional, no produce efectos ni anteriormente ni posteriormente, señor Presidente. Entonces, si es que estamos en estas dudas, señor Presidente y señores legisladores, lo obvio es que se dé el tiempo suficiente a los legisladores para que estudien la problemática a profundidad, y los conceptos que se viertan después tengan precisamente esta cualidad de ser perfectos y que no nos equivoquemos. Estando de acuerdo en que yo creo que lo que se va a discutir es específicamente jurídico o constitucional, no tiene nada que ver con cantidades o con financiamientos o con desfinanciamientos; pero si vamos a discutir la constitucionalidad, y con que se dé un plazo de uno o dos días a los señores legisladores, para que estudien a profundidad, no creo que perdamos nada, y al contrario, podemos ganar mucho porque creo que estudiando, la resolución del Congreso puede ser mejor, puede ser perfecta, que es lo que se requiere de las leyes. De tal manera, señor Presidente, que sólo en este sentido pienso que se debe suspender, para nosotros conocer mejor y que la resolución no tenga errores. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario; yo le voy a rogar que lea la disposición pertinente de la Constitución referente a la retroactividad o no de las decisiones o de los fallos del Tribunal de Garantías.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el numeral cuatro del artículo ciento cuarenta y uno de la Constitución dice: "Compete al Tribunal de Garantías Constitucionales; Cuatro.- Suspender total o parcialmente, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los efectos de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, ordenanzas o resoluciones que fueren inconstitucionales por la forma o por el fondo. El Tribunal someterá su decisión a resolución del Congreso Nacional o, en receso de éste, al Plenario de las Comisiones Legislativas. Ni la resolución del Tribunal ni la del Congreso Nacional ni la del Plenario de las Comisiones Legislativas tendrán efecto retroactivo". Hasta allí la norma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señores diputados, habiéndose deba-
tido con amplitud el tema, yo me voy a permitir someter a vota-
ción, en primer lugar, la propuesta de que se suspenda el trata-
miento de este punto hasta que se presente un informe por la Co-
misión de lo Social y Laboral. Yo quisiera hacer una consulta
a la sala en este sentido: ¿no sería más pertinente que la Comi-
sión de lo Civil y Penal se encargue?. Mi opinión, con el res-
peto del señor diputado Delgado, es que tal vez es más pertinen-
te que la Comisión de lo Civil y Penal trate el punto y reciba,
obviamente, a la delegación de la Policía. Usted propuso que
sea la Comisión de lo Social y Laboral. Sí, señor diputado Se-
rrano.

EL H. SERRANO SERRANO.- Que se lea el artículo ciento veinte y
nueve del reglamento.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señores legisladores, la propuesta
es en el sentido de que se suspenda el tratamiento de este pun-
to del Orden del Día, hasta que la Comisión de lo Civil y Penal
reciba a una delegación de la Policía y nos presente el informe
respectivo. Los señores diputados que estén de acuerdo con es-
ta proposición, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, dieciseis votos a fa-
vor, de diecinueve diputados presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señor Secretario. Antes de pasar-
al segundo punto del Orden del Día, tal como lo había indicado,
vamos a conceder la palabra al señor diputado Molina y al señor
diputado Edgar Castellanos enseguida.

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente; muy corto en rela-
ción a estos pedidos de las inquietudes de la vida nacional que
impactan en el Congreso. El primero, señor Presidente, hace
algunos días habíamos solicitado formalmente, y en forma verbal
la Presidencia del Congreso había ofrecido que se tramitaría un
pedido para que un problema que ciertamente es de Quito, pero
que es un problema de amplia repercusión social, sea conocido
aquí en el seno del Plenario, referente al pedido de que el se-
ñor Gerente de la Empresa de Agua Potable, toda la empresa de
Agua Potable, las personas que tienen que ver con el problema,
acudan aquí para absolver las inquietudes respecto de este asun-
to. Le rogaría, señor Presidente, que usted se sirva tomar car-
tas en la situación, y le señale día y hora en que han de venir

estos funcionarios para ilustrarnos de este problema y ver qué mismo es lo que está pasando, cuáles son las causas por las que este asunto se dilata de manera atentatoria a los intereses de la ciudadanía de Quito. Asimismo, señor Presidente, aquí se ha hecho ya una mención respecto del contrato de facilidad petrolera que acaba de suscribirse hoy día, y a efecto, señor Presidente, que nuestras intervenciones, al menos las mías, sean con conocimiento de causa, voy a rogar que al tiempo que invite a estos funcionarios, que es procedente que acudan, en forma de antelación y en eso no hay ninguna dificultad, que se envíe la copia del contrato, de este contrato famoso que han suscrito, para poder remitirnos efectivamente con propiedad a las cláusulas del mismo; y que no se vaya a decir que esto es materia del sigilo bancario, en virtud de que eso está publicado en inglés, este es un contrato que se hace ante notarios, en Nueva York; y, lo que es público en inglés para los que cobran, no tiene por qué ser secreto en español para los que pagamos. Así es que no hay ninguna dificultad respecto de eso. Y una última cosa chiquita, señor Presidente, respecto de ciertas apreciaciones de hechos que, se asegura aquí, han acaecido en la ciudad de Guayaquil; en general señor Presidente, nosotros todos tenemos que ser respetuosos del pronunciamiento popular; eso es lo que en materia política y democrática tiene que prevalecer, y cualquier autoridad, cualquier persona que tenga un atentado de cualquier naturaleza, habiéndose consagrado por la voluntad popular, pues es lamentable que estas cosas sucedan. No conozco los detalles de la situación que aquí se ha denunciado, pero entiendo que si son de la naturaleza que se enuncia, ya esto es más materia del orden penal. Sin embargo, no puedo aceptar de ninguna manera, una versión, una apreciación, una expresión, de que el Director de mi partido puede estar constituyendo una pandilla. Esto es una cosa tan subjetiva, visceral, que tiene, desde luego que, escucharse, pero que no por eso puede ser de ninguna manera dejada pasar sin un formal rechazo. Yo hago votos, señor Presidente, porque este espíritu ecuménico de paz que el día de ayer celebró el mundo, también nos llegue un poco aquí a nosotros, a efecto de que no tengamos que pasar de la violencia verbal a la violencia física, y que los rezagos de la violencia se hundan en el mejor propósito de servir de la mejor manera a los auténticos y caros intereses del país. Nada más señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Castellanos.-----

EL H. CASTELLANOS JIMENEZ.- Señor Presidente, había solicitado la palabra en el momento en que el diputado Dávalos manifestaba y señalaba la situación difícil, por la que está atravesando la Provincia y la ciudad de Ambato particularmente, con el movimiento estudiantil protestando contra el alza de los pasajes; era en ese momento cuando quise intervenir y respaldar la petición del diputado Dávalos, que usted ha señalado, va a tramitar por medio de la Secretaría. No está por demás, señor Presidente, aprovechar la oportunidad para señalar mi posición al respecto e insistir en lo que solicitó el diputado Dávalos, de que se oficie al Ministerio de Gobierno y a la Comisión Nacional de Turismo para que se solucione este problema que tiene preocupada a la Provincia de Tungurahua y particularmente a la ciudad de Ambato. Y también señalar, al diputado Santiago Bucaram, cuando hizo alusión a mi Partido Izquierda Democrática, de que formaba parte de una pandilla de garroteros que habían pretendido causar daño a un militante de su partido político; en ese sentido, nosotros y el pueblo ecuatoriano sabe perfectamente cuál ha sido el comportamiento de Izquierda Democrática, desde que se inició como movimiento político, de la decencia y de esgrimir ideas y no garrotes, señor Presidente. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En primer lugar, señor Secretario, yo le rogaría que tome nota de las solicitudes planteadas por el diputado Molina. En segundo lugar, quiero indicarles una cosa, señores diputados; es evidente que el Plenario es un espacio democrático de denuncia, de expresión de las preocupaciones que tienen los señores diputados, pero yo no quiero abrir aquí un debate sobre esos puntos. Normalmente, lo que se ha planteado es justamente el que los diputados tengan esa opción y yo la he dado en términos amplios el día de hoy. Si el señor diputado Bucaram tiene una cuestión concreta que plantear, le voy a conceder la palabra en el momento en yo lo considere oportuno, pero ahora vamos a continuar con el Orden del Día. Siga, señor Secretario, con el Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Segundo punto.- Lectura del Proyecto de Decreto en beneficio de los Consejos Provinciales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario, constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en la Comisión de lo Económico existen tres diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a conceder un receso de tres minutos señores diputados, hasta que se reintegre a la sala el señor diputado que parece que está muy cerca y que... Si nos falta quórum en una Comisión, vamos a conceder un receso de tres minutos para eso. Por favor, no se muevan de la sala, señores diputados. Vamos a proceder con el Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segundo punto.- "Lectura del Proyecto de Decreto en beneficio de los Consejos Provinciales".- "El Plenario de las Comisiones Legislativas, - Considerando.- Que el impuesto del 10% a las transacciones mercantiles, en el sector de servicios, registra un alto índice de elevación que perjudica al erario nacional, por lo que es necesario mejorar los sistemas de control;.- Que el gravamen del 10% es pagado por el consumidor local que requiere los servicios de hoteles, restaurantes, salones, salas de juegos y demás establecimientos afines, siendo justo que su rendimiento quede en beneficio de cada Provincia;.- Que los Consejos Provinciales pueden convertirse en los mejores agentes de control de este impuesto, cuya recaudación sería invertida en programas de promoción y fomento turístico; y,.- En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 66 de la Constitución Política;.- Decreta.- Art. 1.- Los ingresos que las Jefaturas Provinciales de Recaudaciones obtengan por el pago del impuesto del 10% a las transacciones mercantiles, en el sector de servicios, beneficiará a cada uno de los Consejos Provinciales y al Instituto Nacional Galápagos.- Art. 2.- Las Jefaturas Provinciales de-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, señor Secretario, discúlpeme.- El procedimiento es que se lea en primer lugar todo y luego se vaya leyendo artículo por artículo. Continúe, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 2.- Las Jefaturas Provinciales de Recaudaciones acreditarán, mensualmente, los valores que ingresen por la aplicación del artículo anterior, a la cuenta corriente que cada uno de los Consejos Provinciales y el INGALA mantienen en el Banco Central del Ecuador o en el Banco Nacional de Fomento. Art. 3.- El Ejecutivo, en el plazo máximo de noventa días, reglamentará las funciones que en materia de control de las recaudaciones de este tributo, tendrán los Consejos Provinciales del país.

Art. 4.- Los fondos que los Consejos Provinciales obtengan por la aplicación del presente Decreto, deberán ser invertidos exclusivamente en programas y proyectos de promoción y fomento turístico en cada una de las provincias.-Art. 5.- El presente Decreto que tiene el carácter de especial, entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial y se aplicará desde el 1º de enero de 1987." Procede el artículo primero, señor Presidente.

"Artículo uno.- Los ingresos que las Jefaturas Provinciales de Recaudaciones obtengan por el pago del impuesto del diez por ciento a las transacciones mercantiles, en el sector de servicios, beneficiará a cada uno de los Consejos Provinciales y al Instituto Nacional Galápagos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente, señores legisladores, el Bloque Legislativo del Partido Roldosista Ecuatoriano tiene presentado una docena de proyectos, entre ellos, uno que tiende a beneficiar concretamente a los Consejos Provinciales de Imbabura, Cañar, Chimborazo y Guayas. En el lapso que funcionó el Congreso Nacional y ahora el Plenario, no se ha tratado hasta el momento ningún proyecto de los que hemos presentado los diputados del Bloque Roldosista. Quisiera pedirle, señor Presidente, que al menos en esta ocasión y por tratarse de un proyecto concomitante, se trate también ese proyecto conjuntamente; desgraciadamente no lo tengo aquí, no sé si Secretaría disponga de eso para proceder a tratarlo inmediatamente después de que tratemos esto, porque tiene que ver también con rentas para los Consejos Provinciales, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado; yo le rogaría que se instruyera a los representantes del PRE en la Comisión de Mesa, que nos sugieran cuáles son los proyectos de ley que debe tratarse y que ustedes consideran importantes, porque tendremos mucho gusto de incluirlos en el Orden del Día respectivo de mañana o pasado, en primer lugar...esta mañana se reunió la Comisión, señor diputado, entre paréntesis. En segundo lugar, proceder a leer un proyecto cuando no está en el Orden del Día, no es procedente. De manera que aquí caben dos posibilidades, o leemos el proyecto en uno de los días subsiguientes o recomendamos a la Comisión que también lo tome en cuenta para el informe en primera discusión de este proyecto...Perfecto, señor diputado, vamos a tratarlo aparte, pero cuando se lo ubique en el Orden del Día respecti

vo. El señor diputado Moreno tiene la palabra.-----

EL H. MORENO ORDONEZ.- Como recomendación, señor Presidente, para la Comisión, que se consulte la constitucionalidad de este proyecto, especialmente lo que corresponde a la utilización de los ingresos por concepto de impuestos, como aquí se lo está planteando, para cada una de las jurisdicciones. Yo quiero señalar, en todo caso, nuestro criterio de reforzar financieramente a los Consejos Provinciales, cantonales y otros organismos de carácter regional; pero me temo, señor Presidente, de que estableciendo la distribución de un impuesto para que sea utilizado provincialmente, pueda presentarse algunas complicaciones en cuanto a la más equitativa distribución de los recursos del Estado, de conformidad con las necesidades de las diferentes regiones del país. Por lo tanto dejo como sugerencia que la Comisión examine estas inquietudes. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente, como observación para la Comisión, que en lugar de: "beneficiará a cada uno de los Consejos Provinciales", se diga: "a los respectivos Consejos Provinciales y al Instituto Nacional Galápagos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Señor Presidente, que se analice el pago del impuesto del diez por ciento a las transacciones mercantiles, porque esto está involucrado dentro de la proforma presupuestaria del Estado, y al pasar al Consejo Provincial y al Instituto Nacional de Galápagos, habría que sacar de ahí esos egresos, por lo cual yo creo que se debería encontrar otra fuente de financiamiento, por decir algo, gravar al capital de las empresas extranjeras o poner un porcentaje sobre la revalorización de los activos fijos de las empresas privadas. Yo creo que esos valores podrían sustituir a este diez por ciento a las transacciones mercantiles en mejor forma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Solamente una corrección gramatical, señor Presidente; en la penúltima línea, que se diga: "beneficiarán", en plural, no: "beneficiará" en singular, porque los ingresos beneficiarán. Nada más, señor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Delgado Coppiano.-----

EL H. DELGADO COPPIANO.- Señor Presidente; como observación a la Comisión; el ciento por ciento del producto del Impuesto a las

Transacciones Mercantiles está constando como uno de los ingresos ordinarios que financia el Presupuesto General del Estado, de tal manera que necesariamente tendría que buscarse fuentes compensatorias en el mismo monto en que este impuesto afectaría a ese ingreso. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Milton Aguas.-----

EL H. AGUAS SAN MIGUEL.- Sí, señor Presidente, más o menos es lo mismo que acaban de decir los dos colegas diputados miembros de la Comisión de Presupuesto, mi preocupación principal es en el sentido de que el diez por ciento que se ha fijado como impuesto a las transacciones mercantiles naturalmente está financiando el Presupuesto General del Estado; y yo personalmente pienso y así estoy elaborando un proyecto, de que para canalizar recursos no solamente para el INGALA, sino para los Concejos Municipales y para servicios del Parque Nacional Galápagos en el caso de mi provincia, tenemos fuentes alternativas de financiamiento, como aquellas que podemos cobrar a los turistas que ingresan, otras que podemos cobrar por concepto de utilización de aeropuertos y puertos, otras fuentes que podemos cobrar inclusive a los aviones por cada uno de los pasajeros que transporta a mi provincia. Concretamente, yo creo, señor Presidente y señores diputados, que en vista de que están comprometidos los ingresos del impuesto que se cobra a las transacciones mercantiles para financiar el Presupuesto General del Estado, este proyecto simple y llanamente no procede.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Ernesto Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Señor Presidente, señores diputados; yo pienso que la opinión generalizada en cuanto a que el impuesto del diez por ciento está constando para financiar el Presupuesto del Estado, en la Comisión de Presupuesto nosotros la hemos señalado; y en las reuniones que estamos sosteniendo con los delegados del Ministerio de Finanzas, hemos solicitado que hasta el día de mañana se nos entregue cuál es el monto que por concepto de Unidades Ejecutoras existe en el FONEM, Fondo Nacional de Emergencias; esto por un lado y porque la propuesta de nuestro Partido, el MPD, es de que aquellos montos sean redistribuidos, es decir de las ilegales e inconstitucionales unidades ejecutoras para los Consejos Provinciales y los municipios del país. Yo pienso que más bien haría una redistribución racional e inclusive constitucional. Yo propongo entonces que la Comisión considere esta propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones propuestas, pasa a Comisión el artículo primero. Lea el artículo segundo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo dos.- Las Jefaturas Provinciales de Recaudaciones acreditarán, mensualmente, los valores que ingresen por la aplicación del artículo anterior, a la cuenta corriente que cada uno de los Consejos Provinciales y el INGALA mantienen en el Banco Central del Ecuador o en el Banco Nacional de Fomento".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Moreno.

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- Sobre la base de la observación hecha el artículo primero, señor Presidente, de mi parte hago la misma observación para todos los artículos; sobre la base de la inconstitucionalidad o constitucionalidad de este proyecto, dependerá que la Comisión presente un informe para aprobarlo o para archivarlo. Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Adolfo Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Sobre la base de que se encuentren nuevas asignaciones para los Consejos Provinciales, hago la misma observación pertinente a todo el proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones anotadas, pasa a Comisión el artículo dos. Lea el artículo tres, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 3.- El Ejecutivo, en el plazo máximo de noventa días, reglamentará las funciones que en materia de control de las recaudaciones de este tributo, tendrán los Consejos Provinciales del país".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Castellanos.

EL H. CASTELLANOS JIMENEZ.- Señor Presidente; solamente en el último renglón, para cambiar la palabra: "tendrán", por "recibirán", en razón de que el proceso va a ser en ese sentido. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Zavala.

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Que se suprima este artículo, no tiene razón de ser; que el Ejecutivo reglamente las funciones, el control del tributo, eso me parece que es absurdo totalmente; si se le está entregando en el artículo uno, los ingresos de la Jefatura Provincial de Recaudaciones, precisamente lo que le corresponde es al Ministerio de Finanzas controlar las recauda-

ciones, pero no va a ser el Ejecutivo el que dicte un reglamento especial para que se controle el ingreso de las recaudaciones. Debe suprimirse el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Doctor Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente; de acuerdo con la Constitución, es potestad del Presidente de la República expedir los reglamentos, es su obligación hacerlo, reglamentar la ley. De tal manera que el artículo me parece que está demás.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Dávalos Arroba.-----

EL H. DÁVALOS ARROBA.- Señor Presidente, me adhiero a la observación del honorable Zavala, de que este artículo debe suprimirse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones anotadas, pasa a Comisión el artículo. Lea el artículo siguiente, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 4.- Los fondos que los Consejos Provinciales obtengan por la aplicación del presente Decreto, deberán ser invertidos exclusivamente en programas y proyectos de promoción y fomento turístico en cada una de las provincias".---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Que se sustituya la palabra "exclusivamente" por lo siguiente: "de preferencia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Milton Aguas.-----

EL H. AGUAS SAN MIGUEL.- Aún cuando, señor Presidente, no estoy de acuerdo con el presente proyecto, yo creo que las diferentes provincias del país tienen una cantidad de problemas que no han sido solucionados. En todo caso, no se puede ubicar una cantidad de ingresos que va a ser muy superior al presupuesto de algunas instituciones, en el caso de la Provincia de Pichincha y la Provincia del Guayas, exclusivamente para fomento turístico, cuando hay una Ley de Fomento Turístico. En el caso particular de mi provincia, yo creo que está por demás decirles, ya que conocen tanto a Galápagos, que han proliferado en los últimos tiempos una cantidad de compañías fantasmas; por lo tanto, respecto a mi provincia no necesitamos fomento turístico, sino más bien solucionar los problemas de agua, de energía eléctrica, de salud, de saneamiento ambiental, de transportes, de telecomunicaciones, etcétera. Con esa observación, señor Presidente, me ratifico en mi posición de que no estoy de acuerdo con el presente proyecto.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Que los recursos vayan para obras de inversión, fundamentalmente obras de infraestructura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, con las observaciones, entonces pasa a Comisión. El artículo quinto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 5.- El presente Decreto, que tiene el carácter de especial, entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial y se aplicará desde el primero de enero de 1987"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- (Vacío de grabación).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la observación del señor diputado Baca, pasa...Perdón, los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas,.-Considerando:.- Que el impuesto del diez por ciento a las transacciones mercantiles, en el sector de servicios, registra un alto índice de elevación que perjudica al erario nacional, por lo que es necesario mejorar los sistemas de control; Que el gravamen del diez por ciento es pagado por el consumidor local que requiere los servicios de hoteles, restaurantes, salones, salas de juegos y demás establecimientos afines, siendo justo que su rendimiento quede en beneficio de cada provincia; Que los Consejos Provinciales pueden convertirse en los mejores agentes de control de este impuesto, cuya recaudación sería invertida en programas de promoción y fomento turístico; y, En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política, Decreta:"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Doctor Fernando Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ PAREDES.- Señor Presidente; en el primer Considerando, lo que se registra es un alto índice de "evasión" en el pago de los impuestos, no de "elevación". Que se corrija eso.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor doctor Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Lo que yo no entiendo aquí, es que por este alto índice de evasión que perjudica al erario nacional es necesario mejorar los sistemas de control, tenga algo que ver con la ley que estamos estudiando; por lo tanto yo creo que se debe suprimir el considerando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Feraud tiene la palabra.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Yo iba a decir lo que ya se anticipó el honorable Rodríguez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Que se anulen los tres considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones propuestas, entonces, señor Secretario, remita el proyecto a la Comisión de Presupuesto para el respectivo informe.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe con el siguiente punto.

V

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Tercer punto.- Lectura del Proyecto de Ley de Financiamiento de varios Proyectos de Riego en la Provincia de Cotopaxi".- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando:.-Que el agua como recurso natural debe aprovecharse eficientemente para favorecer la producción agrícola a fin de elevarla cuantitativamente y cualitativamente a niveles satisfactorios que permitan guardar una relación sostenida entre la oferta y la demanda de productos alimenticios;.-Que la Provincia de Cotopaxi, con profunda vocación agrícola, ha solicitado permanentemente al Gobierno Central recursos económicos necesarios para utilizar los caudales de agua que felizmente existen mediante la construcción de canales de riego, sin haber obtenido atención ni ayuda para satisfacer esas necesidades;.-Que no pueden demorar más la solución del problema de riego en la Provincia de Cotopaxi, por lo que es necesario dictar las medidas legales que ayuden a financiar varios proyectos de riego como "Alumíes", "Pucará-Chaupi-Palama", "Norte", "Chalupas", etcétera,.- Decreta:.-Art. 1.- Se declara obra prioritaria la construcción de los canales de riego "Alumíes", "Pucará-Chaupi-Palama", "Norte" y "Chalupas" en la provincia de Cotopaxi y por lo mismo su construcción debe ser atendida en forma inmediata;.-Art. 2.- Para la construcción de los canales mencionados en el artículo anterior créase el impuesto denominado "COLABORACION COMPULSIVA PARA OBRAS DE RIEGO EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI";.-Art. 3.- La "COLABORACION COMPULSIVA PARA OBRAS DE RIEGO EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI" será satisfecha por los propietarios de terrenos dedicados a la agricultura que gocen del beneficio de riego, los mismos que deberán entregar una colaboración en dinero equivalente al 15% del salario mínimo vital vigente al mes de enero de cada año, COLABORACION COMPULSIVA por cada hectárea de terreno que tenga riego ya sea por aspersión, bombeo, gravedad o cualquier otro

sistema. El propietario de terreno de menos de una hectárea colaborará en relación a la superficie de la que sea titular.-Art.4 La COLABORACION COMPULSIVA a la que se refiere este Decreto será recaudada por el Municipio de la jurisdicción en la que se encuentre el inmueble y sus fondos se depositará en el Banco Central del Ecuador, sucursal Latacunga, el mismo que no podrá ser empleado en otro fin que el señalado en el presente Decreto.-Art.5.- El presente Decreto dejará de tener vigencia una vez que se hayan construido completamente los canales de riego señalados en el artículo 1º.-Disposiciones Transitórias.- En el plazo de sesenta días la Jefatura del INERHI del Cotopaxi, o quien haga sus veces, conjuntamente con el Consejo Provincial de Cotopaxi y los Concejos Municipales de Latacunga, Salcedo, Pujilí, Saquisilí, Pangua y La Maná, establecerán las prioridades del caso para iniciar la construcción de los canales y no podrá destinar ni emplear los fondos recaudados en construir un siguiente canal sino ha terminado completamente el anterior.-El presente Decreto que financia la construcción de canales de riego en la Provincia de Cotopaxi de ninguna manera excluye que en el presente Presupuesto General del Estado se hagan constar partidas con este mismo objeto así como se pueden recurrir a préstamos nacionales o internacionales para financiar las obras.- El presente Decreto entrará en vigencia desde su aprobación sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial.- Dado en Quito...etc."-Art. 1.- Se declara obra prioritaria la construcción de los canales de riego "Alumíes", "Pucaré-Chaupi-Palama", "Norte" y "Chalupas" en la provincia de Cotopaxi y por lo mismo su construcción debe ser atendida en forma inmediata".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el proponente, doctor Washington Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Señor Presidente, me he permitido someter a consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas este proyecto, por la situación en la que vive mi provincia; es una provincia, como se dice en los considerandos, con una profunda vocación agrícola, pero que desgraciadamente, por una u otra razón, no ha sido atendida. Y estamos pretendiendo financiar la construcción de canales de riego que son vitales para mi provincia, como el caso del Canal de Riego Alumíes, Pucaré-Chaupi-Palama, Norte y Chalupas, y lo estamos queriendo hacer con un sistema que se le ha denominado: "Colaboración Compulsiva para obras de -

riego de la Provincia de Cotopaxi", compulsiva para la provincia de Cotopaxi. Existen en la Provincia de Cotopaxi, un poco más de cuarenta y cinco mil hectáreas bajo riego, que de una u otra manera se han beneficiado y se benefician de este elemento que fecunda la tierra, con obras que se han construido unas con el esfuerzo de los propios cotopaxenses y muy poco, muy poco con el apoyo del Estado; pero de una u otra manera, son propietarios que están en mejores condiciones de aquellos otros que son titulares de pequeños pedazos de tierra, que no tienen agua, lo que ~~crea obviamente un desnivel en sus ingresos, que hace a unos ecuatorianos de mejor condición que otros, por lo que un sacrificio de ellos podría perfectamente ayudar para que esta gente que tiene terrenos sin agua, pueda en corto tiempo gozar de este beneficio, y para ello creemos fundamental que haya una colaboración compulsiva por parte de quienes tienen el beneficio del riego para que ayuden a la construcción de canales que permitan a su vez fecundar la tierra que no tiene riego. Señor Presidente; esta ha sido fundamentalmente la orientación que ha tenido quien habla, para presentar al ilustrado criterio de ustedes este proyecto que no carga fundamentalmente, hay que señalar, que no carga al Presupuesto del Estado; una provincia desesperada como la mía, que requiere de urgencia solucionar los problemas que le aquejan y le acosan, en vista de la imposibilidad de que sean los gobiernos los que solucionen sus problemas. Consideramos que en un acto heroico que a lo mejor reciba críticas, busque la solución a sus problemas por su propio esfuerzo y con sus propios recursos. Consideramos que los moradores y los habitantes de Cotopaxi son seres humanos generosos que pueden, ellos sí, concurrir en ayuda de las gentes que, viviendo en esa provincia, requieren esa ayuda. Por esto, señor Presidente, hemos creído que se puede financiar, con generosidad por parte de los propios cotopaxenses, la construcción de estos canales de riego. Hoy mismo, señor Presidente y señores legisladores, estamos viviendo una situación muy difícil: tenemos construido, por ejemplo en el canal Alumics, setenta y cinco kilómetros hechos ya; falta para que entre en funcionamiento ese canal, solamente veinte y cinco kilómetros. El Municipio de Quito, por intermedio de la Empresa Municipal de Agua Potable, ha obtenido una sentencia de la Agencia de Aguas de Quito, mediante la cual, ese caudal que iba a correr para regar zonas importantes de mi provincia, ha sido adjudicado provi-~~

27
sionamiento, se dice, para agua potable de Quito; no nos oponemos a la justa aspiración de Quito que solucione este problema, pero queremos creer que esa adjudicación sea efectivamente provisional; pero para poder recuperar nuestra agua, necesitamos construir estos canales, y frente a la imposibilidad de obtener fondos del Gobierno, creemos que como un acto patriótico y heroico de Cotopaxi, está el de contribuir con esfuerzo y con gran sacrificio para que estos canales se construyan. Este ha sido, señor Presidente, el motivo por el cual se ha presentado este proyecto, y solicito a los señores legisladores del Plenario que lo acepten con las indicaciones que sean del caso, para que podamos dar a esa provincia la solución a ese problema verdaderamente acuciante.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Castellanos tiene la palabra. Les recuerdo que es para observaciones sobre el artículo primero.-----

EL H. CASTELLANOS JIMENEZ.- Es importante la exposición que acaba de hacer el compañero colega Washington Baca sobre la necesidad de la provincia de Cotopaxi, sobre sus recursos hídricos y la construcción de canales, asunto que sufre también la Provincia de Tungurahua, y por ello yo quiero hacer una alusión específica al Canal de Pucará-Chaupi-Palama que está en este artículo primero, señor Presidente, en razón de que recibe aguas de Yanayacu, que son parte de la Provincia de Tungurahua y que sirven para el riego de la provincia y particularmente van a servir para alimentar el canal de Píllaro que está en construcción, son aguas turbidas de Pisayambo, que van a ser utilizadas en el sector agrícola de Píllaro. De tal manera, señor Presidente, a fin de obtener los datos adecuados y que no vaya a entorpecer el proyecto del compañero Baca, pero tampoco vaya a perjudicar el sector campesino agrícola de la Provincia de Tungurahua, quisiera solicitar, por medio del Congreso, que se oficie al INERHI, para que en la discusión de este proyecto podamos tener elementos de juicio sobre el caudal que tiene el Yanayacu y en el sector este de Pisayambo en época de estiaje, señor Presidente; este es un dato importantísimo, a fin de poder solventar el problema del riego tanto para la Provincia de Cotopaxi como para la Provincia de Tungurahua, señor Presidente. Esa es la observación que quería hacer a respecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Fernando Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Gracias, señor Presidente. Las provincias

de Cotopaxi y de Tungurahua están ligadas íntimamente en lo que a riego se refiere, de tal manera que si el proyecto del Honorable Baca no perjudica a Tungurahua, tendrá el apoyo de los legisladores de Tungurahua; pero si es que de algún modo o en algún momento pudiera perjudicar, tendríamos que hacer reserva. De tal manera que me adhiero a la petición del compañero Castellanos en este sentido.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Moreno.

EL H. MORENO ORDÓNEZ.- Gracias, señor Presidente. Yo quisiera hacer una sola observación general para no estarle molestando su atención en cada momento. Nosotros, señor Presidente, estaríamos de acuerdo con que se declare obra prioritaria la construcción de los canales de riego Alumíes, Pucará-Chupí-Palama, Norte y Chalupas; en lo que no estamos de acuerdo y lo ponemos como observación para la Comisión, que se carguen más impuestos al pueblo ecuatoriano; si bien es cierto que no se carga al Presupuesto General del Estado la construcción de estas obras, de acuerdo a este criterio, se cargará a los hombros de los campesinos, pequeños y medianos productores de la zona. Por ello, señor Presidente, mi observación de carácter general en el sentido de que la Comisión examine sobre la inconveniencia de cargar nuevos impuestos al pueblo ecuatoriano, en este caso al sector campesino, al sector productor del agro. Y si acaso la Comisión considera conveniente que debe establecerse este impuesto, que en todo caso se establezca algún registro de la propiedad en esa área, porque si es que hay propiedades de gran extensión de territorio, indudablemente que habría que establecer algún impuesto directo para aquellos grandes productores, pero me temo, señor Presidente, que un impuesto de esta naturaleza va a ser lesivo para los propios campesinos. Que la Comisión busque fuentes de financiamiento de los recursos que el Estado está obligado para este tipo de obras de gran importancia. Por último, una observación al procedimiento de la sesión, señor Presidente: en la lectura del proyecto anterior, usted no señaló a qué Comisión debía ser enviado ese proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cómo no, señor diputado, sí lo señalé.

EL H. MORENO ORDÓNEZ.- Sí lo señalé, señor Presidente, disculpe. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El diputado Enrique Delgado tiene la palabra.

EL H. DELGADO COPPIANO.- Señor Presidente; considero que prácti-

camente las observaciones que se han planteado y que yo tenía preparadas, sería repetitivo volverlas a manifestar porque más o menos hay criterios coincidentes sobre el asunto. De tal manera que, pase no más el uso de la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias señor diputado. El diputado Romero Barberis.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente; en el artículo primero que estamos observando, se declara obra prioritaria la construcción del canal Alumíes; pero el canal Alumíes o las aguas de ese sector están adjudicadas provisionalmente para el agua potable de Quito; se sabe que ahí hay un fallo judicial provisional que no puede ser alterado con el empeño de construir este canal. En tal virtud, solicito que la Comisión se informe debidamente, por parte del INERHI, cuáles son las afecciones que tienen estas aguas, porque creo que no por construir una canal podemos crear conflicto entre las localidades o entre las poblaciones, a sabiendas que es importante el proyecto que se discute pero mucho más importante es la supervivencia de la gente que ya ha recibido una adjudicación provisional del agua para uso humano. De tal manera que, sin entrar en el debate porque ya le veo que está angustiado el compañero Baca, quisiera que informe la Comisión sobre el estado en que se encuentra la adjudicación de esas aguas, al igual que no se cree conflictos entre Tungurahua y Cotopaxi, que muchas veces tienen situaciones verdaderamente impredecibles. En tal virtud, esa es mi observación sobre el Canal Alumíes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Yo me reservo para el artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien, señor diputado. El señor diputado Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Señor Presidente, aunque le quito unos segundos al Plenario, y no estamos debatiendo, pero en todo caso, para que no quede flotando para la Comisión el problema de las aguas del Alumíes, debo manifestar: las aguas del Alumíes están destinadas para ese canal; lo que ocurre es que provisionalmente, mientras la ciudad de Quito implemente el servicio de agua potable para la ciudad, cosa a la cual nadie puede oponerse, señor Presidente, esas aguas fueron adjudicadas en forma provisional, mientras repito se construyen los sistemas para el agua potable de la ciudad de Quito; se está discutiendo el asunto y mientras se discute el asunto, la Empresa Municipal ha obtenido que

se le adjudique en forma provisional, es decir, que habiendo una resolución que no tiene el carácter de definitivo, esas aguas podrían que revertirse nuevamente al canal Alumies. El canal Alumies tiene cien kilómetros de extensión, señor Presidente, y están construidos setenta y cinco kilómetros y resulta imposible pensar que, después de haber hecho el Consejo Provincial y otras instituciones de mi provincia, gastos superiores a los quinientos millones de sucres, se abandone ese canal; y no significa esto de ninguna manera que se pretenda privarle a Quito de que tenga el agua en forma definitiva; Señor Presidente; lo que se quiere...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Baca; está usted interviniendo en el debate que esperamos tenerlo ulteriormente.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- ... es construir el canal para la Provincia de Cotopaxi, señor Presidente, eso es todo.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Estoy solicitando que se digne informar la Presidencia, si estamos en el debate. Aquí hay una sola reflexión, señor Presidente, que hace el diputado Molina, en el sentido de que el agua del Alumies que se produce en Cotopaxi es para los latacungueños residentes en Quito.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor diputado, no estamos en debate, por favor. Bien, señor Secretario, con las observaciones anotadas, pasa el artículo primero a Comisión; díguese leer el artículo segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Para la construcción de los canales mencionados en el artículo anterior créase el impuesto denominado "COLABORACION COMPULSIVA PARA OBRAS DE RIEGO EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor doctor Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Yo creo que el artículo dos y el artículo tres deben ser refundidos, porque en primer lugar yo no entiendo bien eso de que se le den nombres y apellidos a un impuesto, eso del impuesto denominado: "Colaboración compulsiva para obras de riego en la Provincia de Cotopaxi", me parece un poco duro, todo impuesto es compulsivo. En segundo lugar, me parece que más que impuesto es una tasa, una tasa de servicio. Entonces, yo me permitiría sugerir a la Comisión, que en lugar del artículo dos y tres, se haga un sólo artículo, que sería el dos, que diga: "Para la construcción de los canales mencionados en el artículo anterior créase una tasa que será pagada por los propietarios de terrenos dedicados a la agricultura que gocen del beneficio del río

go, en un valor del quince por ciento del salario mínimo vital vigente al mes de enero de cada año, por cada hectárea de terreno que tenga riego, sea por aspersión, bombeo, gravedad o cualquier otro sistema. El propietario del terreno de menos de una hectárea pagará la tasa en un valor equivalente al uno por ciento del salario mínimo vital vigente al mes de enero de cada año". En esa forma propongo la observación, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor doctor Feraud.

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, el doctor Zavala ya se llevó toda la argumentación respecto a este artículo; sin embargo quiero añadir, estando absolutamente de acuerdo con el texto propuesto, que todo impuesto es una colaboración compulsiva, a la que nos somete el Estado para cubrir el gasto público, de modo que no cabría que solamente este impuesto tenga esta denominación porque, repito, todos los impuestos son "colaboraciones compulsivas" que sufrimos los habitantes de este país. Por esta razón, coincido con la opinión del honorable Zavala en el sentido de que se elimine el nombre que se le ha puesto a este impuesto y que solamente se describa en la forma como ha sido propuesto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Fernando Dávalos.

EL H. DAVALOS ARROBA.- Señor Presidente, estimo que esta colaboración compulsiva debe ser para los pobladores de la Provincia de Cotopaxi, creo que no ha de ser para los demás ecuatorianos que no van a gozar del beneficio de esas aguas; por lo tanto, sugiero que se aclare esto, indicándose que solamente corresponde a los de Cotopaxi.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ingeniero Bucaram tiene la palabra.

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Señor Presidente, que se analice esto de la colaboración compulsiva porque creo que no es procedente que se sienta en el Congreso un mal precedente, porque si hacemos un cálculo, se están cobrando mil quinientos sucres por hectárea. estoy calculando sobre diez mil sucres porque el otro decreto es ilegal, que serían en trescientas hectáreas, cuatrocientos cincuenta mil sucres. Entonces creo que esta clase de impuestos perjudican a todos los estratos, fundamentalmente a los pequeños agricultores porque tienen menos dinero para poder soportar esta clase de impuestos. Yo creo que debería analizarse el proyecto, que tiene en el fondo un buen motivo, pero debe encontrarse la forma de poder financiarlo; pero esta modalidad de financiamiento va inclusive el día de mañana a generar proyectos para todas las

provincias, obligándoles a todos los ecuatorianos a pagar impuestos directos para tal o cual obra, y esto es un mal predicamento. Yo quiero que la Comisión estudie otra forma de inducir esta actividad, que es muy loable por parte de quien ha hecho este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el diputado Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente, no hay duda de que este es un proyecto que destaca la preocupación del honorable Baca por su provincia, es una iniciativa absolutamente que se enmarca en su prestigio de luchador, no hay duda; pero tengo una inquietud para la Comisión, señor Presidente; el INERHI tiene una planificación global y tiene recursos para este tipo de gestión; de otro lado, para la Comisión también; esta es una disposición de tipo tributario, y es norma del Derecho Tributario, que tienen que hacerse las exenciones, ahí sí tienen que ser expresas, explícitas; y para empezar, aparte de las cuantificaciones, para la Comisión como recomendación, no parece buen método el que el salario mínimo sea un mecanismo de tabulación tributaria, eso es muy difícil. Y de otro lado, señor Presidente, habría que pensar en que, si esto va mismo a marchar, se ponga las excepciones con arreglo de la situación del orden social, tendría que expresarse muy claramente; por ejemplo los que tienen menos de una hectárea no deben pagar, y los que tienen más de cien hectáreas esos deberían pagar el doble por lo menos, en fin, pero esto con arreglo a otras leyes también. Que se circunvalen considerar estos factores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Manuel Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ NEIRA.- Yo me permito hacer dos sugerencias en el sentido de la financiación; la una, una reconsideración del monto porque tal y como está planteado, pagarían quienes ya reciben el beneficio del riego; la otra consideración es relativa a que existen campesinos que han construido pequeños canales de riego en cooperativas y que este riego no les ha provenido de un beneficio entregado por el Estado ni por ninguna otra institución, a quienes se les estaría cargando por algo que lo han obtenido por propio esfuerzo. Adicionalmente, debería considerarse una tasa posterior para los futuros beneficiarios de estos canales de riego y también considerar la posibilidad, para facilitar la conclusión de las obras en más breve plazo, de una financiación en base de algún esquema crediticio internacional o nacional. Gracias se

ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones indicadas, para a -
Comisión el artículo segundo. Lea el artículo tercero, señor Se -
cretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 3.- La Colaboración Compulsiva pa -
ra obras de Riego en la Provincia de Cotopaxi será satisfecha -
por los propietarios de terrenos dedicados a la agricultura que -
gocen del beneficio de riego, los mismos que deberán entregar -
una colaboración en dinero equivalente al quince por ciento del -
salario mínimo vital vigente al mes de enero de cada año, Colabo -
ración Compulsiva por cada hectárea de terreno que tenga riego -
ya sea por aspersión, bombeo, gravedad o cualquier otro sistema.
El propietario de terreno de menos de una hectárea colaborará en
relación a la superficie de la que sea titular".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Zavala Baquerizo.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Para ratificar mi observación anterior
para que se refunda en un solo artículo los artículos dos y tres
de este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente, señores legisladores: des -
de luego que el honorable diputado Baca conoce su provincia por -
que la ha recorrido, pero yo dudo mucho que sus electores del cam -
po vayan a estar de acuerdo con esta tasa o impuesto, como se -
quiera llamar. Por ser oriundo de la Provincia de Cotopaxi, tam -
bién conozco un poco de ella, y sé que la mayoría de los propie -
tarios son, efectivamente, pequeños propietarios que tienen en -
tre tres y diez hectáreas de terrenos ya explotados desde la épo -
ca de la Colonia, que es muy difícil producir. Aquellos que tie -
nen ya trescientos o ciento cincuenta hectáreas, ya no pueden -
considerarse pequeños propietarios. Me preocupa la situación de
los verdaderos pequeños propietarios. Si hacemos un cálculo con
el actual salario mínimo, tendrían que pagar mil ochocientos su -
cres por hectárea; aquel que tiene diez hectáreas, le tocaría pa -
gar dieciocho mil sucres anuales. Me parece que es una cantidad
excesiva para ese pequeño propietario que con diez hectáreas de
terreno aquí en la Sierra, produce muy poco, porque, repito, los
terrenos, todos sabemos aquí en la sierra ya están muy explota -
dos y no tienen la feracidad que tienen los de la costa. En el
futuro aprobaremos o se rectificará el salario; en el caso de -
dieciséis mil sucres, ya tendrían que pagar veinte y cuatro mi -

sucres anuales, con una finca de diez hectáreas. Me parece, señor Presidente y señores legisladores, que esto es un verdadero atentado contra estos pequeños propietarios; ellos no producen más allá de unos veinte o treinta mil sucres anuales por hectárea, en el mejor de los casos, y esto es un impuesto que va a incidir en una forma muy dura, muy dura, repito, para estos pequeños propietarios que son aquellos por los que tenemos que preocuparnos. Repito, respeto el criterio del diputado proponente, porque él debe conocer más allá y mucho mejor que yo a sus coprovincianos, pero ojalá no resulte que ellos vayan a repetir aquella famosa frase de: "así no me defiendas, compadre". Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- Señor Presidente: para ratificar nuestro criterio de que no se cargue más impuestos a los campesinos ecuatorianos; el campesino reclama atención del Estado, tanto en lo que corresponde a obras de riego, caminos vecinales, semilla mejorada, maquinaria agrícola, y todo lo que signifique contribuir para que el campesino pueda desenvolver mejor su actividad en beneficio del país y en su propio beneficio, no a través de impuestos, sino a través de la justa distribución de la riqueza, que hoy está en manos de pocos, en contra de la mayoría. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- A mí me parece un proyecto muy interesante porque está orientado precisamente a dar solución a problemas de provincias que tradicionalmente son olvidadas. Lo que quizás debería establecerse es determinado tipo de exoneraciones para personas que tengan propiedades hasta cierto nivel, porque en los campos del país existe una graduación muy diversa sobre el patrimonio que tienen sobre la tierra, hay muchísimos campesinos que tienen menos de una hectárea, hay campesinos que tienen menos de cinco hectáreas; pero podría considerarse que la tributación secundaria en casos de campesinos de recursos, y que tienen determinado tipo de servicios o incluso buscarse otros procedimientos de financiamiento, a mí me parece que la intencionalidad del proyecto es muy interesante. Recuerdo que hace algunos meses se dio un decreto que exoneraba o aliviaba grandemente lo que hace relación, por ejemplo, con intereses a quienes debían al Banco de Fomento por más de siete años, podría buscarse una forma de financiamiento quizás alternativa. Pero yo sí sería de la idea que

si bien en el campo, como aquí se ha señalado, el campesinado en general es pobre, existen sectores de dueños de tierra que, teniendo una cantidad determinada de extensión, deberían ellos contribuir para los sectores que carecen de cierto tipo de servicio. A mí me parece en ese sentido un proyecto muy interesante y que, de ser posible, buscar formas de financiamiento adecuado en lo que hace referencia a canales de riego, debería buscarse que en todo el país, los canales de riego que organizaciones campesinas, que comunidades campesinas tienen en mente hacerlo para la solución de sus problemas, sea apoyado por el Congreso Nacional. En ese sentido, me permitiría solicitar que se ponga una limitación o una exoneración para quienes son pequeños, medianos propietarios, o sea minifundistas por ejemplo, que se busquen mecanismos; pero lo otro me parece muy interesante como está concebido para solucionar problemas de provincias abandonadas.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señores diputados; con las observaciones planteadas, pasa a Comisión el artículo. Sírvase leer el artículo siguiente, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 4.- La Colaboración Compulsiva a la que se refiere este Decreto será recaudada por el Municipio de la jurisdicción en la que se encuentre el inmueble y sus fondos se depositarán en el Banco Central del Ecuador, sucursal Latacunga, el mismo que no podrá ser empleado en otro fin que el señalado en el presente Decreto".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores diputados. Señor diputado Feraud.

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente; que donde dice: "el Municipio", se ponga: "la municipalidad"; y que se corrija también una falla mecanográfica; "se depositarán en el Banco Central", hay que agregar una ene ahí.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Señor Presidente; la Comisión de Presupuesto está solicitando precisamente el Plan de Inversiones propuesto por el Consejo Nacional de Desarrollo, y quiere conocer fundamentalmente en qué van a ser empleados los veinte y dos mil millones de crédito externo que se van a solicitar; una de las finalidades precisamente, es la de eliminar todo aquello que no signifique obras de inversión, y que no vayan dirigidas hacia obras prioritarias. Si es que el Plan de Inversiones está dirigido a obras de infraestructura o a obras prioritarias, el Esta-

do se financia de poder percibir ingresos de la explotación de los diferentes productos en esa provincia; sería muy loable que el mecanismo se le encause por esa situación, es decir, si es que no se están proyectando cantidades de dinero para obras fundamentales del país, recoger obras de este tipo para que sean directamente financiadas por esos veinte y dos mil millones de crédito externo que constan en la Proforma del Presupuesto General del Estado. Son observaciones para la Comisión, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, pasa a Comisión el artículo. Las Disposiciones Transitorias, señor Secretario. Perdon, el artículo quinto, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El presente Decreto dejará de tener vigencia una vez que se hayan construido completamente los canales de riego señalados en el artículo primero".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Manuel Muñoz Neira.

EL H. MUÑOZ NEIRA.- Sí, en el artículo quinto es pertinente una modificación, en el sentido de que el presente decreto dejará de tener vigencia una vez que se hayan financiado completamente los canales de riego, porque la construcción en sí, no necesariamente concluye al mismo tiempo de completar la financiación; puede uno de los canales ser concluido y la reglamentación de la recaudación tiene que regirse más bien en el hecho de la financiación de los respectivos proyectos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la observación del señor diputado Muñoz Neira, pasa a Comisión. Señor Secretario; lea las Disposiciones Transitorias y vaya anteponiendo a cada párrafo el número de Disposición Transitoria, esa es mi observación entre paréntesis.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Disposición Transitoria.-Primera.-En el plazo de sesenta días, la Jefatura del INERHI del Cotopaxi, o quien haga sus veces, conjuntamente con el Consejo Provincial de Cotopaxi y los Concejos Municipales de Latacunga, Salcedo, Pujilí, Saquisilí, Pangua y La Maná, establecerán las prioridades del caso para iniciar la construcción de los canales y no podrá destinar ni emplear los fondos recaudados en construir un siguiente canal si no ha terminado completamente el anterior".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Zavala, sobre la Disposición Transitoria Primera.

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- En lugar de decir; "la Jefatura del INERHI del Cotopaxi, o quien haga sus veces", debe decir: "o la que haga sus veces", porque "quien" es para las personas y "que" para las cosas.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la observación del señor doctor Zavala pasa a Comisión la Primera Disposición Transitoria; lea la segunda, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda Disposición Transitoria.- El presente Decreto que financia la construcción de canales de riego en la Provincia de Cotopaxi de ninguna manera excluye que en el presente Presupuesto General del Estado se hagan constar partidas con este mismo objeto así como se pueden recurrir a préstamos nacionales o internacionales para financiar las obras".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor doctor Zavala.

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente, señores legisladores; yo creo que esto, en lugar de ser una Disposición Transitoria, debe ser un artículo, porque esto no tiene nada de transitorio, es una disposición que debe estar en el texto de la Ley. Consecuentemente, para la Comisión, observo que esta disposición debe ser un artículo y no una Disposición Transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Romero.

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente; yo rogaría a la Comisión, se sirva invitar al INERHI para discutir este proyecto, para que la Comisión se enriquezca en el conocimiento de los hechos que aquí se están tratando, porque yo los considero de vital importancia para el desarrollo del país y, particularmente en este caso, para la provincia de Cotopaxi.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones, pasa la Segunda Disposición Transitoria. Lea lo que debería ser el Artículo Final, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El presente decreto entrará en vigencia desde su aprobación sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo Final. Pasa sin observaciones a la Comisión. Los Considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando:.-Que el agua como recurso natural debe aprovecharse eficientemente para favorecer la producción agrícola a fin de elevarla cuantitativamente y cualitativamente a niveles satisfacto-

rios que permitan guardar una relación sostenida entre la oferta y la demanda de productos alimenticios;.-Que la Provincia de Cotopaxi, con profunda vocación agrícola, ha solicitado permanentemente al Gobierno Central recursos económicos necesarios para utilizar los caudales de agua que felizmente existen mediante la construcción de canales de riego, sin haber obtenido atención ni ayuda para satisfacer esas necesidades;.-Que no puede demorar más la solución del problema de riego en la Provincia de Cotopaxi, por lo que es necesario dictar las medidas legales que ayuden a financiar varios proyectos de riego como "Alumíes", "Pucará-Chaupi-Palama", "Norte", "Chalupas", etcétera.-Decreta.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sí, señor diputado Fernando Dávalos.

EL H. DAVALOS ARROBA.- Solamente que se suprima en el último inciso, el término "etcétera", porque de lo contrario pueden aparecer una serie de canales que no están determinados aquí.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señores diputados; habiendo sido leído el proyecto, la Secretaría cursará el respectivo documento con las observaciones a la Comisión de Presupuesto para el respectivo informe. Punto de Orden, señor diputado Muñoz.

EL H. MUÑOZ NEIRA.- Considero pertinente que el tratamiento de este proyecto sea llevado a cabo en la Comisión de lo Económico y Agrario.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado; es una norma del Congreso, que todos los proyectos que creen impuestos, tributos, tasas, etcétera, sean considerados por la Comisión de Presupuesto, es por eso que he dispuesto que esa Comisión lo considere, sin perjuicio de que, si es necesario, pase para informe de la otra comisión también; pero legalmente, se requiere dictamen de esa comisión para el trámite. Claro, así es, señor diputado. Así lo he dispuesto ya. Señor Secretario; continúe con el Orden del Día, por favor.

VI

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Cuarto punto.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de los Códigos Penal y de Procedimiento Penal".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor doctor Zavala.

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente; el cuarto punto habla de la lectura del proyecto de Ley Reformatoria de los Códigos Penal y de Procedimiento Penal. Este proyecto ingresa el cuatro

de septiembre de 1986; el once de junio de 1985, señor Presidente, hace más de un año, presenté el Proyecto de Reformas al Código de Procedimiento Penal, que es integral, en donde se guarda la sistematización, y en donde hay una serie de contradicciones con el actual Código, que es necesario rectificar y que el proyecto que se pretende estudiar ahora no lo hace. Por lo tanto, me permito sugerir, ya que la Comisión Civil y Penal ha hecho un estudio de este proyecto, me permito sugerir que pase el proyecto presentado por el Bloque Legislativo del Partido Socialista a la Comisión de lo Civil y Penal, para que hagan de los dos proyectos, uno solo; porque si no tendríamos que estudiar este proyecto, y después estudiar el otro proyecto, y es posible que los dos proyectos no estén de acuerdo. Entonces, yo me permito sugerir, y si ustedes están de acuerdo, de que se traten los dos proyectos al mismo tiempo, en un solo cuerpo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, señor diputado Zavala. Desde el punto de vista del trámite, no existe ninguna dificultad en que simplemente el Plenario disponga que el proyecto así presentado pase a conocimiento de la comisión respectiva y se integren sus disposiciones al proyecto que ya está en curso; con eso pues, la observación sería general. Yo quisiera, sin embargo, consultar al señor diputado Segundo Serrano, como proponente, sobre su acuerdo respecto de esta propuesta.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Sí, señor Presidente, siendo miembro de la Comisión de lo Civil y Penal, estoy de acuerdo con el doctor Zavala, para que ingrese a la Comisión.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, sobre el punto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor doctor Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Yo creo que para que estos proyectos tan importantes puedan realmente convertirse en Ley de la República, es necesario que iniciemos el trámite constitucional y reglamentario de los dos proyectos. Entonces, le he pedido la palabra, señor Presidente, para sugerir a la Comisión de Mesa, que el día de mañana ponga como primer punto del Orden del Día, la lectura del Proyecto presentado por el doctor Zavala Baquerizo, I-85-196, aquí lo tengo en mis manos; es un proyecto sumamente interesante y completo, de reforma y actualización del Código de Procedimiento Penal, que si bien es cierto que está presentado desde el año pasado, no ha sido leído siquiera. Entonces, para regularizar este procedimiento, que leamos mañana este proyecto y también el otro; los dos proyec-

tos, uno a continuación del otro, y los dos juntos van a la Comisión de lo Civil y Penal, para que regresen con informe para primer debate, y con eso hemos ganado muchísimo tiempo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos, sin embargo, una preocupación: yo tenía entendido, no me quedó muy claro de la exposición del doctor Zavala, que el proyecto todavía no había sido leído, yo creí que ya estaba en trámite. En todo caso, yo quiero recordarles a los señores diputados, que ha sido norma del Presidente titular del Congreso, que también los proyectos presentados en el período anterior, que son distribuidos nuevamente a los cincuenta y nueve legisladores que se integraron el diez de agosto, deban cumplir con el trámite de los quince días; esa ha sido la práctica hasta aquí. De manera que yo quisiera tener una idea al respecto, porque así se ha cumplido hasta aquí con todos los proyectos, que los conozco de cerca porque hemos vuelto a presentar ciertos proyectos del Partido Socialista y se nos ha exigido cumplir el plazo de los quince días para poder ponerlos en el Orden del Día. En todo caso, lo que podemos proceder es a ordenar la distribución inmediata del proyecto para el día de mañana y, poner el asunto en consideración de la Comisión de Mesa. En todo caso, ganemos tiempo y distribuyamos, y mientras no se lea el proyecto del doctor Zavala, suspendemos también la lectura de este proyecto del diputado Serrano; me parece que es lo que tendríamos que hacer. Entonces, con lo dicho, señor Secretario, el siguiente punto del Orden del Día, por favor.

VII

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí. "Cinco.- Reconsideración de la Aprobación del proyecto de Codificación de la Ley de Elecciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: dígnese informar sobre este particular. La reconsideración está aprobada; lo que hoy toca es el debate respectivo, en vista de que el momento en que se terminaba de aprobar la codificación, surgió una dificultad al respecto. Hasta que el señor Secretario pueda informarnos, le vamos a dar la palabra al señor doctor Feraud, que me la está pidiendo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, ¿ya estamos listos, señor Secretario?.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Informo que la Ley Reformatoria de la Ley de Elecciones, Votación de los Ecuatorianos Residentes en el Exterior, motivo de la reconsideración, ha sido promulgada en el Regis

tro Oficial N° 549, de fecha jueves 23 de octubre de 1986.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señor Secretario. El señor doctor Ferraud tiene la palabra.-----

EL H. FERRAUD BIUM.- Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: yo solicité la reconsideración de la resolución por la cual se aprobó la Codificación de la Ley de Elecciones, en razón de que pude comprobar que la Ley N° 37 que dictó el Plenario, Reformatoria de la Ley de Elecciones, que restituyó todo un capítulo, relacionado con el Voto de los Ecuatorianos Residentes en el Exterior, no se había publicado en el Registro Oficial. Este problema, señor Presidente, ha sido subsanado, porque según lo acaba de informar el señor Prosecretario, y consta en el Registro Oficial que tengo en mis manos, esa Ley 37 ya se publicó en el Registro Oficial N° 549, el jueves 23 de octubre de 1986. De tal manera que, por ese lado, el problema estaría solucionado y podríamos pasar simplemente a ratificar la resolución anterior, en el sentido de aprobar la Codificación. Sin embargo, planteada como está la reconsideración, quiero aprovechar para hacer notar dos cosas, que podríamos también rectificar en la Codificación. En primer lugar, en el artículo ciento cincuenta y cuatro, hay un inciso, el inciso tercero que creo que debe ser suprimido. El artículo ciento cincuenta y cuatro de la Codificación, dice en el inciso primero: "Que si por alguna causa, en una circunscripción territorial de la República no se hubiera podido verificar oportunamente una elección, el Tribunal Supremo Electoral dispondrá que se la realice en el plazo de quince días, para lo cual hará la convocatoria respectiva". Eso está perfectamente bien. El inciso segundo dice: "Cuando se crearen nuevos cantones, el Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones de Presidente de Concejo y Concejales, en el plazo de noventa días contados a partir de la vigencia de la Ley de Creación de un cantón. Los electos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elecciones generales de Presidente de Concejo y Concejales". Lo cual también está perfectamente bien. Pero hay un inciso tercero que dice lo siguiente: "En las elecciones subsiguientes, para la sustitución de mayorías o minorías, según fuere el caso, el respectivo Tribunal Provincial Electoral procederá al sorteo de los que deberán ser reemplazados". Pero resulta que la Ley 09, Reformatoria de la Ley de Elecciones y también de la Ley de Régimen Municipal, suprimió esto de las mayorías y minorías. Ahora se renova cada cuatro años la totalidad de los Concejos. De manera que este inciso, que estaba

bien en el sistema anterior, ya no corre en la situación actual y, por lo tanto, en mi opinión, y así lo planteo, debe ser suprimido el inciso tercero del artículo ciento cincuenta y cuatro. Y además, revisando las Disposiciones Transitorias, resulta que la cuarta Disposición Transitoria estuvo bien en esta Codificación que se preparó antes del diez de Agosto último, que se preparó seguramente, creo que aquí está la fecha o en el informe debe estar la fecha en que esto se aprobó, pero en todo caso fue antes del diez de Agosto; veintinueve y treinta y uno de julio se ha aprobado. ¿Qué dice la cuarta Disposición Transitoria?: "Los Consejos Provinciales y Concejos Cantonales, realizarán la sesión inaugural y la elección-es una disposición transitoria-la sesión inaugural y la elección de dignidades en el plazo máximo de ocho días contados a partir del diez de Agosto de 1986". Ya el diez de Agosto de 1986 y los ocho días posteriores han pasado hace rato y ya se realizaron las elecciones de dignidades en todos los Concejos Cantonales que fueron elegidos en las elecciones del primero de junio. De tal manera que esta es una Disposición Transitoria que ya no tiene razón de estar aquí. Entonces, propongo también la supresión de la Disposición Transitoria Cuarta; y esto necesariamente significa que hay que correr los números, la quinta sería cuarta, la sexta sería...y así sucesivamente, hasta terminar con la séptima. Entonces, concretamente, señor Presidente, recapitulando, propongo que se ratifique la aprobación de esta Codificación hecha por la comisión respectiva en el mes de julio, pero que se supriman de ella, el inciso tercero del artículo ciento cincuenta y cuatro y la Cuarta Disposición Transitoria, debiendo las siguientes, arreglar el orden de su numeración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: tenemos una dificultad de procedimiento con la propuesta del señor diputado Feraud. Tengo entendido que el Plenario de las Comisiones Legislativas tiene como atribución privativa la de aprobar las codificaciones; sin embargo, quisiera que se lea el artículo ochenta y cuatro del Reglamento, para aclarar el problema de la reconsideración, todos los incisos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 84 del Reglamento Interno.- La reconsideración de uno o más de los artículos de un proyecto de ley o decreto podrá proponerse en cualquier momento mientras no haya sido aprobado en su totalidad. La reconsideración de cual

quier otro asunto resuelto por el Congreso podrá proponerse solamente en la misma sesión en que haya sido aprobado o en la sesión ordinaria siguiente. No habrá reconsideración en las elecciones para dignidades, representaciones y nombramientos, sea de los principales o de sus suplentes si los hubiere".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo entendido que la solicitud de reconsideración fue planteada respecto del voto de los ciudadanos ecuatorianos en el exterior, y que las dos supresiones que el señor doctor Feraud está pidiendo no se incluyeron en la original solicitud suya de reconsideración; y no siendo ésta la misma ni la subsiguiente sesión, tengo el problema de trámite, de que a lo mejor no puede ya reconsiderarse el asunto. En todo caso, yo quisiera someter a los ilustrados juristas de la sala, este problema, de modo que podamos aclararlo debidamente. El señor doctor Molina tiene la palabra.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente: parece ser que su preocupación realmente es un poquito de exceso, pero de sensibilidad tal vez. En el orden jurídico no, señor Presidente, porque el Plenario y el Congreso, es el órgano competente para realizar la codificación. Y esa disposición reglamentaria dice relación al trámite de la ley; pero aquí no se está tramitando la ley, la ley ya está hecha. Lo que la codificación tiene por objeto es precisamente podar la ley, a efecto de que aquellas cosas que son improcedentes, contradictorias y extemporáneas, como estas que anota el señor doctor Feraud, sean realmente sacadas de su texto. De tal manera que no tiene, en mi modesto entender, ninguna contraposición entre la propuesta del doctor Feraud y la codificación que debe resolver el Congreso. Porque sería una barbaridad que el Congreso resuelva codificar con los vicios intrínsecos que están allí constanding. De tal manera que no hay ninguna dificultad de que así se proceda. El Plenario, por encima del Reglamento, tiene que ejercer su facultad constitucional de codificar la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- La codificación tiene que darse fundamentalmente en cuanto se incorpora con racionalidad las leyes vigentes; pero si nos encontramos con una ley que no esté vigente o que sea un absurdo físico porque ha transcurrido el tiempo al que una disposición transitoria hace referencia, y que por razones físicas, se ha derogado, obviamente que la codificación tien

de precisamente a encontrar la racionalidad de las leyes vigentes, pero jamás puede en la codificación incorporarse leyes que estén derogadas o que ya habiendo sido aplicadas, han perdido su vigencia. Por lo cual, procede plenamente la propuesta hecha por el doctor Feraud.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo quisiera, señores diputados, indicar simplemente que he presentado mi preocupación y la consulta justamente para que la decisión salga lo más clara posible. De modo que no he tomado ninguna decisión sobre el trámite, sino que estoy haciendo una pequeña discusión, antes de proceder a la votación planteada por el señor diputado Feraud. El diputado Moreno tiene la palabra.

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- Considero, señor Presidente, que usted tiene razón en cuanto al procedimiento. El artículo ochenta y cuatro dice, con su venia, señor Presidente: "La reconsideración de uno o más de los artículos de un proyecto de ley o decreto. De los artículos de un proyecto de ley o decreto, podrá proponerse en cualquier momento mientras no haya sido aprobado en su totalidad el proyecto". Esa es una parte de la reconsideración, señor Presidente. El señor diputado Molina está confundiendo el procedimiento, porque el segundo inciso del artículo ochenta y cuatro hace referencia a otro problema, que es el que usted ha puesto en discusión. La segunda disposición dice: "La reconsideración de cualquier otro asunto resuelto por el Congreso, como en este caso, la codificación podrá proponerse solamente en la misma sesión en que haya sido aprobado o en la sesión ordinaria siguiente". Una cosa es la codificación de las leyes y otra cosa es la elaboración de una ley. Creo que en este tipo de conceptos, los legisladores tenemos una claridad al respecto. Además, señor Presidente, en lo que corresponde a la validez o no de que se saque de esta codificación, tanto el artículo ciento cincuenta y cuatro, tal vez podría proceder. Bueno, el concepto es otro. Tanto el inciso tercero del artículo ciento cincuenta y cuatro, y muy particularmente en lo que corresponde a la Disposición Transitoria Cuarta, yo creo, señor Presidente, que eso debe quedar ahí porque es un hecho histórico. Lo que está haciendo el Congreso en este momento, es simplemente sistematizando las leyes que fueron aprobadas en su momento. Y voy a poner una fundamentación a mi punto de vista: Sacamos de aquí de la Codificación, la Disposición Transitoria Cuarta, que hace referencia

a que los Consejos Provinciales y Concejos Cantonales realizarán la sesión inaugural y la elección de dignidades en el plazo máximo de ocho días contados a partir del diez de Agosto del 86. Lo que sabemos que, en base a esta disposición, hubieron algunos conflictos en varios municipios del país, respecto de las elecciones de concejales, de los presidentes. Pongámonos en el caso de una demanda ante el Tribunal de Garantías Constitucionales o de un juicio político al Tribunal Supremo Electoral, para decir algo. Dejamos un vacío, un vacío que en su momento estableció una disposición legal, en base a la cual actuaron los municipios, y en base a la cual el Tribunal de Garantías Constitucional o el Tribunal Supremo Electoral puede, hipotéticamente, tener que dar respuesta a una demanda. Esa es mi inquietud, señor Presidente. Por todas estas razones, yo creo, y partiendo de la consideración del procedimiento, yo estimo, señor Presidente, que si se planteó en la sesión correspondiente, la reconsideración del problema referente al voto de los ecuatorianos residentes en el exterior, eso es lo que tiene que darse respuesta en este momento. Si hay otra propuesta de reconsideración, a mi modo de ver, señor Presidente, resulta fuera del Reglamento. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Carlos Feraud.

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente: a mí me parece que la aprobación o la ratificación de la aprobación de la codificación con las supresiones que yo he sugerido, es absolutamente procedente. El artículo ochenta y cuatro del Reglamento plantea dos casos completamente diferentes y que están indicados en incisos separados. El inciso primero dice: Con su venia, señor Presidente: "La reconsideración de uno o más artículos de un proyecto de ley o decreto podrá proponerse en cualquier momento, mientras no haya sido aprobado en su totalidad". Este caso no corre en el tema que estamos discutiendo, porque no se trata de la aprobación de un proyecto de ley o decreto. Como bien dijo el Honorable Molina, esta ley ya está vigente desde mucho tiempo atrás. El segundo caso, que está en el siguiente inciso: "La reconsideración de cualquier otro asunto -este es el asunto del que estamos tratando-resuelto por el Congreso, podrá proponerse solamente en la misma sesión en que haya sido aprobado o en la sesión ordinaria siguiente". Yo tuve el buen cuidado de presentar mi petición de reconsideración con sujeción estricta a lo que dice este inciso, es decir en la misma sesión en que se

aprobó o en la siguiente, en la misma sesión en que se aprobó la resolución, plantié la reconsideración. ¿Sobre qué?: sobre el asunto tratado por el Plenario, que es la aprobación de la codificación preparada por la comisión respectiva. Ahora bien, aprobada la reconsideración con una mayoría casi unánime del Plenario, eso significa volver a considerar la resolución, es decir todo lo que antes se aprobó, no queda aprobado nada; se vuelve a considerar otra vez la resolución, y la resolución involucra la aprobación de todo el proyecto, y no de uno o dos artículos en particular. Es verdad que al sustentar la solicitud de reconvención o la petición de reconvención, me referí exclusivamente al problema del Capítulo que se había incorporado a la Ley y que no había sido publicado en el Registro Oficial, eso es absolutamente cierto y eso está subsanado. Pero como vamos a volver a considerar íntegramente la resolución de aprobación, eso da cabida perfectamente bien a que corriamos cualquier error que se haya deslizado en la Codificación, y los que yo he señalado me parecen que lo son definitivamente. La ley, en este caso la Codificación, no registra hechos históricos, los hechos históricos ya quedaron en el pasado y los historiadores se encargan de ponerlos de relieve, según su mayor o menor importancia. La ley dispone para lo venidero, siempre para lo venidero, es decir para lo posterior; y en este caso, la Codificación, obviamente, tenía que eliminar toda disposición que se refiera a un hecho pasado ya totalmente ineficaz. Lo que los Concejos tenían que hacer dentro de ocho días contados a partir del diez de Agosto, es decir hasta el dieciocho de agosto, eso ya pasó, es un hecho realmente histórico y nada más. En este momento estamos viviendo casi finales del mes de octubre de 1986, entonces esa Disposición Transitoria ya no tiene absolutamente nada que ver en esta Codificación. Y luego pues, el inciso tercero del artículo ciento cincuenta y cuatro, que se refiere a un sistema de renovación de los organismos seccionales, que ya ha sido superado, ya no hay renovaciones parciales, primero la mayoría, después la minoría, sino que ahora se renovan íntegramente cada cuatro años los concejos cantonales y provinciales. Esta disposición tampoco tiene ya aplicación de ninguna clase, y tiene que desaparecer de la ley. Y si vamos a volver a considerar la aprobación, que en este momento está en cero, vamos a volver a considerar, vale la oportunidad, señor Presidente, para que corriamos estos errores

en la Codificación, y aprobemos otra resolución, que acepte el Proyecto de Codificación presentado por la comisión respectiva, con las dos supresiones que he mencionado.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: Yo agradezco mucho la intervención del señor doctor Feraud, que aclara el punto desde mi particular manera de ver, además. Lo que se propuso para reconsideración, no fueron entonces los artículos correspondientes al voto de los ecuatorianos en el exterior; lo que está a reconsideración del Congreso es la resolución de aprobar la Codificación preparada por la comisión respectiva. En consecuencia, yo ahora, una vez que se ha aclarado el asunto, considero totalmente pertinente el que se pueda, mediante la propuesta del señor doctor Feraud, efectivamente ratificar la aprobación de la Codificación con las observaciones del señor doctor Feraud. Si es que alguna oposición a este punto de vista, pues yo creo que es... Bueno, si el señor diputado Bucaram, ya digo, los que estén de acuerdo no tienen porqué intervenir. Señor diputado Bucaram tiene la palabra, entonces.

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Señor Presidente: Yo sí quisiera que se presente, sobre si es que se puede dar trámite o no, por parte de la misma Comisión Civil y Penal, un informe al respecto; porque esto puede traer otras consecuencias. Yo tengo entendido que el procedimiento que se había establecido precisamente es que se planteaba la reconsideración sobre el asunto, en la misma sesión o en la próxima, pero eso no involucra en forma global todo el proyecto. Entonces, sí sería procedente de que antes de que nosotros obremos en un determinado momento, impulsivamente, por sencillamente tratar de anular dos puntos en esta Codificación, sería necesario tener una información fidedigna, porque inclusive ya hay precedentes anteriores, en que el señor Presidente titular del Congreso, precisamente cuando queríamos hacer algunas observaciones sobre este caso, implementó un procedimiento diferente al que está propuesto por el doctor Carlos Feraud Blum. En ese sentido pues, si es que ya se procedió de esa manera, yo me imagino que ha de haber sido por alguna situación, y no sería procedente que de la noche a la mañana cambiemos otra vez todo el sistema. Entonces, bajo ese sentido pues, antes de que se le dé una tramitación, sería necesario que se presente el informe pertinente para ser analizado en el Congreso, porque es una decisión trascendental la que se va a

tomar.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo creo, señores diputados, que respetando el criterio de los legisladores, lo que a mí me preocupaba como conductor de esta sesión, no era la atribución que tenga o no el Congreso de retirar incisos o partes de las leyes que están codificándose; lo que me preocupaba era el procedimiento, tal como lo planteó el señor diputado Moreno, exactamente, qué se estaba reconsiderando. Ha quedado claro que lo que está reconsiderándose es toda la resolución, al menos así lo veo yo, ahora me queda claro este punto. - Sí, señor diputado Moreno.

EL H. MORENO ORDONEZ.- Señor Presidente: en todo caso, usted tiene derecho a calificar el procedimiento que va a adoptar, pero es necesario que quede constancia de un punto de vista: la reconsideración que fue planteada, señor Presidente, fue sobre un tema concreto, no fue sobre toda la ley, ese es el hecho concreto. El señor diputado ha planteado que se reconsidere la parte correspondiente al voto de los ecuatorianos en el extranjero, por cuanto no estaba publicado en el Registro Oficial. ¿No fue así, señor Presidente?. Que se dé lectura al acta, por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, señores diputados.

EL H. MORENO ORDONEZ.- Entonces, yo simplemente quiero dejar la siguiente reflexión, señor Presidente, porque precisamente estamos interesados en que estos procedimientos queden debidamente claros y no vaya a haber problemas en lo futuro. Y, en segundo lugar, me parece que la propuesta que ha hecho el señor diputado Bucaram podría proceder, que la Comisión haga un ligero estudio y entregue un criterio el día de mañana, y se pueda resolver tranquilamente, señor Presidente. En todo caso, si usted considera que ahora debe votarse, yo respetaré mucho su pronunciamiento y el de la mayoría del Plenario, pero considero que, de una vez planteado este punto de vista, que debería, si así se procede, sacarse la disposición tercera del artículo ciento cincuenta y cuatro, con lo cual yo creo que naturalmente eso no hay razón de que conste, pero la Disposición Transitoria cuarta me parece, señor Presidente, que debe constar. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señores diputados. Yo creo que en términos prácticos incluso, este es el mejor camino porque nos permite solucionar un problema evidente; de lo contrario tendríamos una dificultad de otra índole. En consecuencia, yo me voy a permitir rogarle al señor diputado proponente, que concrete la

propuesta, de manera que pueda ser cuidadosamente registrada en Secretaría, y vamos a proceder a votar. Por favor, señor Secretario, constate el quórum.-----

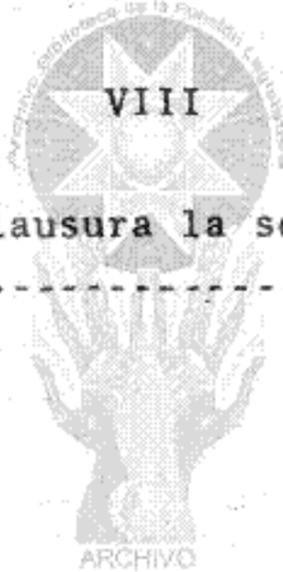
EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: sí hay quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí hay quórum, indica Secretaría, señores diputados. Por favor, indique Comisión por Comisión, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Está el diputado Colamarco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Colamarco es miembro eterno de la Comisión y a falta del principal, justamente... Ahora sí ya no hay quórum. Vamos a dejar pendiente la cuestión y esperamos que reflexionen los señores diputados hasta la próxima reunión. Me permito insistirles que la convocatoria está siendo cursada para las tres de la tarde, de modo que les encarezco que lleguen dentro de la hora judicial, como es la costumbre en el Congreso. Se clausura la sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Clausura la sesión siendo las veinte horas cinco minutos.-----



DR. ENRIQUE AYALA MORA.,
VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA
DEL H. CONGRESO NACIONAL

DR. CARLOS JARAMILLO DIAZ.,
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO NACIONAL

AB. ANGEL MERCHAN CALDERON.,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL